



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente ejemplar del Reglamento Electoral de la Federación Española de Deportes para Ciegos, fue ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 10 de abril de 2026, autorizando su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas; formalizándose dicha inscripción con el número «1285» en el Libro de Registro de Reglamentos Federativos de la Sección Primera del Registro Estatal de Entidades Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

**EL JEFE DEL REGISTRO ESTATAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS**  
**Antonio Donaire Castro**





# REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS (FEDC) – 2026

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS GENERALES.....	6
<b>Artículo 1. Normativa aplicable</b> .....	6
<b>Artículo 2. Año de celebración</b> .....	6
<b>Artículo 3. Carácter del sufragio</b> .....	6
SECCIÓN SEGUNDA: CONVOCATORIA DE ELECCIONES.....	6
<b>Artículo 4. Realización de la convocatoria</b> .....	6
<b>Artículo 5. Contenido de la convocatoria</b> .....	7
<b>Artículo 6. Publicidad de la convocatoria y difusión del proceso electoral</b> .....	8
SECCIÓN TERCERA: EL CENSO ELECTORAL.....	9
<b>Artículo 7. Contenido del censo electoral</b> .....	9
<b>Artículo 8. Electores/as incluidos/as en varios estamentos</b> .....	9
<b>Artículo 9. Publicación y reclamaciones</b> .....	10
SECCIÓN CUARTA: LA JUNTA ELECTORAL.....	11
<b>Artículo 10. Composición y sede</b> .....	11
<b>Artículo 11. Duración</b> .....	12
<b>Artículo 12. Funciones</b> .....	12
<b>Artículo 13. Convocatoria y quórum</b> .....	13
CAPITULO II. ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.....	13
SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.....	13
<b>Artículo 14. Composición de la Asamblea general</b> .....	13
SECCIÓN SEGUNDA: ELECTORES Y ELEGIBLES.....	15
<b>Artículo 15. Condición de electores y elegibles</b> .....	15
<b>Artículo 16. Inelegibilidades</b> .....	15
<b>Artículo 17. Elección de los representantes de cada estamento</b> .....	16
SECCIÓN TERCERA: CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES.....	17
<b>Artículo 18. Circunscripción electoral de los estamentos</b> .....	17
SECCIÓN CUARTA: PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.....	17
<b>Artículo 19. Presentación de candidaturas</b> .....	17
<b>Artículo 20. Proclamación de candidaturas</b> .....	17

SECCIÓN QUINTA: MESAS ELECTORALES .....	18
<b>Artículo 21. Mesas electorales</b> .....	18
<b>Artículo 22. Composición de las mesas electorales</b> .....	18
<b>Artículo 23. Funciones de las mesas electorales</b> .....	19
SECCIÓN SEXTA: VOTACIÓN .....	19
<b>Artículo 24. Desarrollo de la votación</b> .....	19
<b>Artículo 25. Acreditación de la persona electora</b> .....	20
<b>Artículo 26. Emisión del voto</b> .....	20
<b>Artículo 27. Urnas, sobres y papeletas</b> .....	20
<b>Artículo 28. Cierre de la votación</b> .....	20
<b>Artículo 29. Voto por correo.</b> .....	20
SECCIÓN SÉPTIMA: ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS .....	21
<b>Artículo 30. Escrutinio</b> .....	21
<b>Artículo 31. Proclamación de resultados</b> .....	22
<b>Artículo 32.- Pérdida de la condición de miembro electo</b> .....	22
<b>Artículo 33. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la asamblea general</b> .....	23
CAPITULO III. ELECCIÓN DE PRESIDENTE/A .....	23
SECCIÓN PRIMERA: FORMA DE ELECCIÓN .....	23
<b>Artículo 34. Forma de elección</b> .....	23
<b>Artículo 35. Convocatoria</b> .....	23
<b>Artículo 36. Elegibles</b> .....	24
SECCIÓN SEGUNDA: PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS .....	24
<b>Artículo 37. Presentación de candidaturas</b> .....	24
<b>Artículo 38. Proclamación de candidaturas</b> .....	24
<b>Artículo 39. Listado de miembros de la asamblea general</b> .....	25
SECCIÓN TERCERA: MESA ELECTORAL .....	25
<b>Artículo 40. Composición de la Mesa Electoral</b> .....	25
<b>Artículo 41. Funciones de la mesa electoral</b> .....	25
SECCIÓN CUARTA: VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS ..	25
<b>Artículo 42. Desarrollo de la votación y proclamación de resultados</b> .....	25
<b>Artículo 43. Moción de censura y cobertura de vacante sobrevenida en la</b> <b>presidencia</b> .....	26
CAPÍTULO IV. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA .....	28
SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA .....	28

<b>Artículo 44. Composición y forma de elección</b> .....	28
<b>Artículo 45. Convocatoria</b> .....	28
SECCIÓN SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.....	28
<b>Artículo 46. Presentación de candidaturas</b> .....	28
<b>Artículo 47. Desarrollo de la votación</b> .....	28
<b>Artículo 48. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Comisión delegada</b> .....	29
CAPITULO V. RECLAMACIONES Y RECURSOS ELECTORALES .....	29
SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES.....	29
<b>Artículo 49. Acuerdos y resoluciones impugnables</b> .....	29
<b>Artículo 50. Legitimación activa</b> .....	29
<b>Artículo 51. Contenido de las reclamaciones y recursos</b> .....	29
<b>Artículo 52. Plazo de presentación de las reclamaciones y recursos y para su         resolución</b> .....	30
<b>Artículo 53. Publicidad de las resoluciones dictadas como consecuencia de las         reclamaciones y recursos</b> .....	30
SECCIÓN SEGUNDA: RECLAMACIONES ANTE LA JUNTA ELECTORAL .....	30
<b>Artículo 54. Reclamaciones contra el censo electoral</b> .....	30
<b>Artículo 55. Reclamaciones contra determinados aspectos de la convocatoria de         elecciones</b> .....	30
<b>Artículo 56. Reclamaciones contra las resoluciones de las mesas electorales</b> .....	30
SECCIÓN TERCERA: RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE .....	31
<b>Artículo 57. Acuerdos y resoluciones impugnables ante el Tribunal Administrativo         del Deporte</b> .....	31
<b>Artículo 58. Tramitación de los recursos dirigidos al Tribunal Administrativo del         Deporte</b> .....	31
<b>Artículo 59. Resolución del Tribunal Administrativo del Deporte</b> .....	32
<b>Artículo 60. Agotamiento de la vía administrativa</b> .....	32
<b>Artículo 61. Ejecución de las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte</b> 32	
DISPOSICIONES ADICIONALES .....	33
<b>Primera</b> .....	33
<b>Segunda</b> .....	33
DISPOSICIONES FINALES .....	33
<b>Primera</b> .....	33
<b>Segunda</b> .....	33

<b>Tercera</b> .....	33
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....	33
<b>Única</b> .....	33
ANEXO I .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS GENERALES**

#### **Artículo 1. Normativa aplicable**

Las elecciones a la asamblea general, presidencia y comisión delegada se regularán por lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte; en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas; en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas; en los Estatutos vigentes de la FEDC y en el presente Reglamento electoral.

#### **Artículo 2. Año de celebración**

Las elecciones tendrán lugar coincidiendo con el año de celebración de los Juegos Olímpicos de invierno.

#### **Artículo 3. Carácter del sufragio**

El sufragio tendrá carácter libre, directo, igual y secreto.

### **SECCIÓN SEGUNDA: CONVOCATORIA DE ELECCIONES**

#### **Artículo 4. Realización de la convocatoria**

- 1.- La convocatoria de elecciones a la asamblea general se efectuará por la presidencia de la FEDC. En caso de imposibilidad, lo será por la vicepresidencia y, si esta no puede, por la junta directiva, una vez aprobado el Reglamento electoral por parte del Consejo Superior de Deportes. La convocatoria y el calendario electoral se enviarán al Tribunal Administrativo del Deporte y al Consejo Superior de Deportes, para su conocimiento.
- 2.- Convocadas las elecciones, la junta directiva se disolverá y sus funciones serán asumidas por la comisión gestora.
- 3.- La comisión gestora estará formada por un máximo de 12 miembros más la persona que ostenta la presidencia, con la siguiente composición:
  - a) Seis miembros elegidos por la Comisión Delegada de la Asamblea General, correspondiendo la designación de un tercio a cada uno de los estamentos o, en su caso, grupo de estamentos a que se refiere el artículo 16.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre.
  - b) Un máximo de seis miembros designados de entre los miembros de la Junta Directiva por la persona que ostenta la Presidencia, entre los que se deberán incluir quienes ejerzan las funciones a las que se hace referencia en los artículos 19 y 20 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre.

La presidencia de la comisión gestora corresponderá a quien presida la FEDC o, cuando cese en dicha condición por cualquiera de las causas previstas en el artículo 17.2 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, a quien sea elegido/a para tal función por y de entre quienes integren la comisión gestora.

Corresponderá la secretaría, con voz y sin voto, a la persona que ostente la secretaría general de la FEDC.

- 4.- La composición de la comisión gestora deberá cumplir con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que haya suficientes personas en los distintos órganos para cumplir con ello.
- 5.- Quienes presenten su candidatura para formar parte de la asamblea general, la comisión delegada, o la presidencia no podrán ser miembros de la comisión gestora, cesando automáticamente en dicha condición al presentar esta candidatura.
- 6.- La comisión gestora es el órgano encargado de administrar y gestionar la federación durante el proceso electoral. En tal sentido, solo podrá realizar los actos imprescindibles y de trámite a tal efecto, sin que, en ningún caso pueda realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras y deberá observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la Federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral.
- 7.- Si por circunstancias o incidencias surgidas durante el proceso electoral, la finalización del mismo se demorase en exceso, dificultando, comprometiendo o poniendo en riesgo el desarrollo ordinario de la actividad deportiva de la FEDC, su comisión gestora, con la supervisión y autorización del Consejo Superior de Deportes, podrá adoptar las medidas imprescindibles para evitar dicha situación.

#### **Artículo 5. Contenido de la convocatoria**

- 1.- La convocatoria de elecciones deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:
  - a) El censo electoral provisional, que será accesible en la forma prevista en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y en este Reglamento electoral.
  - b) Distribución del número de miembros de la asamblea general por especialidades, estamentos y circunscripciones electorales si las hubiera, que deberá reflejar la distribución inicial establecida en el Reglamento electoral del número de representantes asignado por especialidad y por estamento o, en su

- caso, la resultante de las variaciones del censo que hayan sido aprobadas por acuerdo de la comisión delegada.
- c) Calendario electoral, en el que se indiquen los plazos de interposición de recursos, tanto ante la propia junta electoral como ante el Tribunal Administrativo del Deporte antes de la continuación del procedimiento.
  - d) Modelos oficiales de sobres y papeletas, de acuerdo con el anexo previsto en el Anexo II de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.
  - e) Composición nominal de la junta electoral y plazos para su recusación.
  - f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y en este Reglamento electoral.
- 2.- El acto de la convocatoria podrá ser recurrido, directamente, ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su completa publicación.

#### **Artículo 6. Publicidad de la convocatoria y difusión del proceso electoral**

- 1.- La convocatoria deberá anunciarse en la página web principal de la FEDC, así como en las redes sociales donde tenga presencia con carácter activo y de forma regular y en sus entornos web, además de en los mismos canales de comunicación de todas las federaciones autonómicas. Será obligatoria, igualmente, la publicación de la convocatoria de elecciones en, al menos, dos periódicos de los de mayor circulación a nivel nacional.
- 2.- En el caso de la web de la FEDC, debe constar, tanto en la página principal como en una sección denominada «Procesos electorales», que deberá ser fácilmente localizable. La convocatoria se comunicará al Consejo Superior de Deportes para que proceda a su publicación en su página web, en una sección con idéntica denominación. En todo caso, se dejará constancia, mediante los procedimientos correspondientes, de las fechas de los referidos anuncios.
- 3.- La comisión gestora arbitrará un sistema de comunicación con las federaciones autonómicas que asegure la constancia de la recepción por éstas de todos los documentos correspondientes al proceso electoral. Será obligatoria la exposición de los mismos de manera organizada y sistemática en las páginas web de una y otras, así como en las redes sociales donde tengan presencia con carácter activo y de forma regular, en caso de disponer de ellas.
- 4.- Las publicaciones o anuncios a los que hacen referencia los apartados anteriores sólo incluirán los datos personales de las personas electoras incluidas en el censo provisional que sean imprescindibles para conocer su adscripción al estamento, especialidad o circunscripción electoral que les corresponda y para poder formular

las reclamaciones que procedan frente al censo.

### SECCIÓN TERCERA: EL CENSO ELECTORAL

#### **Artículo 7. Contenido del censo electoral**

- 1.- El censo electoral para las elecciones a la asamblea general recogerá la totalidad de los componentes de los distintos estamentos de la Federación que tengan la condición de electores, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento electoral, clasificándolos en los siguientes grupos:
  - a) Deportistas.
  - b) Personal técnico (técnicos/as y entrenadores/as).
  - c) Personal de arbitraje (árbitros/as y jueces/zas).
- 2.- El censo electoral que ha de regir en cada elección tomará como base el último disponible, actualizado al momento de convocatoria de las elecciones.
- 3.- El censo electoral recogerá las actividades o competiciones federadas oficiales de ámbito estatal que previamente hayan sido calificadas y aprobadas como tales por la Federación Española e incluidas en el correspondiente calendario deportivo. El calendario de actividades o competiciones federadas oficiales de ámbito estatal de la FEDC en las temporadas del periodo computado para la elaboración del censo electoral es el que aparece en el Anexo I de este reglamento electoral.
- 4.- Corresponde a la comisión gestora aprobar los cambios que deban efectuarse en la distribución inicial del número de representantes asignado a cada circunscripción por especialidad y por estamento, cuando dichos cambios vengán impuestos por las variaciones o modificaciones del censo electoral inicial. Frente a las decisiones que adopte a este respecto la comisión gestora se podrá interponer, en el plazo de cinco días naturales, reclamación ante la junta electoral. Contra la resolución de la junta electoral podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de cinco días hábiles.

#### **Artículo 8. Electores/as incluidos/as en varios estamentos**

- 1.- Aquellas personas electoras que están incluidas en el censo electoral por más de un estamento, o en su caso en varias especialidades, deberán optar por el de su preferencia mediante un escrito dirigido a la junta electoral en el plazo de tres días naturales desde la notificación del propio órgano electoral.
- 2.- De no ejercer esa opción en el plazo señalado, las personas electoras que posean más de una licencia quedarán incluidas, a los efectos electorales, en el estamento conforme al orden de prelación establecido en el artículo 7.1 de este Reglamento.
- 3.- Los/las deportistas de alto nivel y técnicos/as de deportistas de alto nivel que no deseen que se les adscriba a los cupos específicos previstos para estos colectivos deberán comunicarlo expresamente a la FEDC, por escrito, en el plazo de cinco

días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del censo electoral provisional.

- 4.- La junta electoral introducirá las correcciones en el censo electoral que se deban efectuar como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, procediendo a su publicación y notificación en los términos previstos en el presente reglamento electoral.

## **Artículo 9. Publicación y reclamaciones**

- 1.- El censo electoral inicial será expuesto públicamente, de modo que sea fácilmente accesible a las personas o entidades electoras. El censo electoral inicial se difundirá, asimismo, a través de la página web oficial de la Federación en una sección específica rubricada “procesos electorales” que se encontrará permanentemente actualizada. De dicha exposición informará debidamente la Federación en las redes sociales donde tenga presencia con carácter activo y de forma regular, así como en sus entornos web. La difusión y publicación del censo se realizará durante un período de veinte días naturales, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la Federación. Resueltas las reclamaciones presentadas frente al censo electoral inicial, el mismo pasará a considerarse como censo electoral provisional.
- 2.- El censo electoral provisional se publicará simultáneamente con la convocatoria de elecciones. Contra el mismo se podrá interponer, en el plazo de cinco días naturales, reclamación ante la junta electoral de la Federación. Contra la resolución de la junta electoral podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de cinco días hábiles.
- 3.- El censo electoral provisional será considerado definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo, o cuando, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por la junta electoral y, en su caso, por el Tribunal Administrativo del Deporte. Contra el censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

Los censos electorales serán expuestos y publicados durante el proceso electoral en los términos indicados en el apartado 4º del artículo 6 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

- 4.- El acceso telemático al censo electoral estará restringido, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la Federación Española y así lo soliciten. El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo electoral, y permitirá que puedan acceder al mismo la Junta Electoral, así como el personal autorizado del Tribunal Administrativo del Deporte y del Consejo Superior de Deportes.
- 5.- El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por

exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## SECCIÓN CUARTA: LA JUNTA ELECTORAL

### **Artículo 10. Composición y sede**

- 1.- La organización, supervisión y control inmediato del proceso electoral corresponderá a la junta electoral, que estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, que serán designados por la comisión delegada, con arreglo a criterios objetivos, entre licenciados o graduados en derecho. La junta electoral deberá estar integrada por hombres y mujeres.
- 2.- La designación de los miembros titulares y suplentes de la junta electoral se realizará por la comisión delegada con carácter previo a la convocatoria de elecciones. Las eventuales vacantes que se produzcan serán cubiertas por el mismo procedimiento.
- 3.- En ningún caso podrán ser miembros de la junta electoral las personas integrantes de la comisión gestora que se constituya para el proceso electoral o quienes hayan formado parte, desde la anterior elección, de la junta directiva o de la comisión delegada.  

Asimismo, dicha imposibilidad también se aplicará a aquellas personas que pertenezcan o hayan pertenecido a cualquier órgano o comité federativo, así como quienes tengan o hayan tenido durante el último mandato relación laboral o profesional con la Federación, a excepción de quienes hayan participado de los comités de disciplina, otros órganos jurisdiccionales federativos u órganos de auditoría o control.
- 4.- Las personas designadas elegirán, por votación entre ellas, a quienes ostenten la presidencia y la secretaría de la junta electoral y establecerán el criterio para su sustitución en los casos de ausencia. La presidencia de la junta electoral, o quien le sustituya, contará con voto de calidad.
- 5.- La junta electoral actuará en los locales de la Federación. No obstante, podrá celebrar sus sesiones y reuniones a través de medios telemáticos.
- 6.- La comisión gestora proveerá los medios razonables, tanto materiales como personales, para que la junta electoral pueda cumplir sus funciones durante el proceso electoral. Esta obligación será asumida por la junta directiva de la Federación cuando la intervención de la junta electoral en cualquier asunto haya de producirse una vez ha finalizado el proceso electoral. Para el desarrollo de sus

funciones, la junta electoral podrá recabar la asistencia y colaboración de los servicios administrativos y jurídicos de la FEDC.

- 7.- Los acuerdos de la junta electoral serán notificados a las personas interesadas, y se difundirán a través de la página web de la Federación.

### **Artículo 11. Duración**

La junta electoral se constituirá el mismo día de la convocatoria de las elecciones y el mandato de sus miembros se extenderá durante cuatro años o, en su caso, hasta la finalización del período de mandato correspondiente a los miembros de los órganos de gobierno y representación de la FEDC.

### **Artículo 12. Funciones**

- 1.- Son funciones propias de la Junta Electoral:

- a) La resolución de las reclamaciones que se formulen respecto del censo electoral provisional.
- b) La resolución de las consultas que se le eleven por las mesas electorales y la elaboración de instrucciones para las mismas en materia de su competencia.
- c) La admisión y proclamación de candidaturas.
- d) La proclamación de los resultados electorales.
- e) La resolución de las reclamaciones y recursos que se planteen con motivo de los diferentes actos electorales.
- f) El traslado a los organismos disciplinarios competentes de las infracciones que eventualmente se produzcan en el proceso electoral.
- g) La colaboración en el ejercicio de sus funciones con el Tribunal Administrativo del Deporte.
- h) Aquellas otras que se deduzcan de su propia naturaleza o se le atribuyan por la normativa vigente.

- 2.- En el ejercicio por la junta electoral de las funciones que le son propias, dicho órgano deberá asegurarse de la autenticidad de los documentos que sean presentados por quienes tuviesen la condición de personas interesadas durante el proceso electoral, tales como escritos, recursos, candidaturas, etc. En el caso de los documentos que se presentasen electrónicamente, para acreditar su autenticidad bastará con que aquellos se encontrasen firmados digitalmente con cualquiera de los certificados expedidos por una autoridad de certificación o presentados mediante procedimientos de verificación digital habitualmente reconocidos en el tráfico jurídico. Cuando los documentos se presentasen electrónicamente sin firma digital ni a través de un procedimiento de verificación digital, las personas, además de su firma autógrafa en los documentos, deberán

adjuntar un archivo con la fotocopia de su DNI o del permiso de residencia en el caso de personas extranjeras.

En aquellos casos en los que se presentasen documentos que incumplan las reglas para comprobar la autenticidad establecidas en este apartado, la junta electoral concederá un plazo de subsanación cuando existan defectos que pudiesen ser corregidos por las personas interesadas. El plazo de subsanación concedido por la junta electoral en tales casos tendrá carácter preclusivo, sin que su concesión pudiese llegar a alterar el calendario electoral.

### **Artículo 13. Convocatoria y quórum**

- 1.- La junta electoral será convocada por su presidencia, ya sea por propia iniciativa o a petición de dos de sus miembros.
- 2.- La junta electoral, que se considerará válidamente constituida con la asistencia de sus tres miembros, decidirá los asuntos de su competencia por mayoría de los asistentes.

## **CAPITULO II. ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL**

### SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

#### **Artículo 14. Composición de la Asamblea general**

- 1.- La asamblea general estará integrada 39 miembros de los cuales uno será nato en razón de su cargo de presidente/a y los restantes serán electos de los distintos estamentos.
- 2.- Los estamentos con representación en la asamblea general son los siguientes:
  - a) Deportistas (deportistas con discapacidad visual y deportistas de apoyo, diferenciando a quienes tienen la consideración DAN).
  - b) Personal técnico (técnicos/as y entrenadores/as, diferenciando a quienes entrenan a deportistas DAN).
  - c) Personal de arbitraje (jueces/zas y árbitros/as).
  - d) Las personas representantes de las federaciones autonómicas integradas en la FEDC.
  - e) Constituyen el estamento de otros colectivos las personas representantes de la ONCE.
- 3.- Las federaciones deportivas autonómicas integradas en la Federación estarán representadas en la asamblea general según lo que establezca su normativa vigente de aplicación.

4. Por su parte, la ONCE designará libremente según su normativa interna a sus representantes.
- 5.- La representación de los estamentos mencionados en las letras a), b) y c) del punto 2 del presente artículo es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.
- 6.- Una persona no podrá ostentar una doble condición en la asamblea general.
- 7.- La persona que ostente la presidencia de la FEDC será miembro nato de la Asamblea general.
- 8.- Serán miembros electos los representantes elegidos en los distintos estamentos.
- 9.- De conformidad con lo previsto en el Anexo I de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas es considerada -a efectos electorales- una federación deportiva española sin especialidad principal.
- 10.- La asamblea estará formada por 39 personas, según el siguiente detalle:
  - a) Estamento de deportistas: 16, de entre los y las que hasta un máximo de 8 corresponderá a quienes ostenten la consideración de deportistas de alto nivel en la fecha de aprobación del censo inicial. Los y las deportistas de alto nivel que no deseen ser adscritos/as a este cupo deberán comunicarlo expresamente a la Federación y, de no hacerlo, se les encuadrará en el cupo reservado a deportistas de alto nivel. Cuando el número o porcentaje de deportistas de alto nivel no permita cubrir las vacantes correspondientes a dicho colectivo, estas serán cubiertas por los restantes miembros del estamento de deportistas. En este estamento, la representación de deportistas con discapacidad será proporcional al número de deportistas con discapacidad que formen parte de él en el censo.
  - b) Estamento de personal técnico: 8, reservando un máximo de 4 plazas para profesionales que entrenen a deportistas de alto nivel. Dadas las características de la FEDC, todas las personas incluidas en este estamento son técnicos/as de deportistas con discapacidad visual.
  - c) Estamento de personal de arbitraje: 4.
  - d) Estamento de otros colectivos: 2, que representarán a la Organización Nacional de Ciegos y serán directamente designados por esta, según sus normas internas.
  - e) Federaciones autonómicas: cada federación adscrita a la FEDC será representada en la asamblea por una persona, designada por cada federación según la normativa de aplicación.
  - f) Presidencia de la Federación, como miembro nato.

## SECCIÓN SEGUNDA: ELECTORES Y ELEGIBLES

### **Artículo 15. Condición de electores y elegibles**

1.- Tienen la consideración de electores y elegibles, en las elecciones para la asamblea general las personas integradas en los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Los y las deportistas que en el momento de la convocatoria de las elecciones tengan licencia en vigor expedida de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre del Deporte y la hayan tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior.

Además, los y las deportistas deberán acreditar la participación en competiciones o actividades deportivas oficiales de ámbito estatal, en la misma modalidad o especialidad deportiva en la que tengan la licencia, durante el año de la convocatoria o en alguna de las temporadas deportivas transcurridas a partir de la fecha de la convocatoria del proceso electoral precedente, de acuerdo con el listado de actividades y competiciones establecido en el Anexo I del presente reglamento electoral.

Las competiciones internacionales oficiales de la federación o federaciones internacionales a las que la FEDC se encuentra adscrita se equiparan a las competiciones oficiales de ámbito estatal.

En el caso de que una persona acredite que, por causa objetiva de salud, embarazo o maternidad, no le resultó posible tomar parte en dicho periodo en tales competiciones o actividades podrá, motivadamente, solicitar al órgano electoral su inclusión en el censo electoral.

- b) Los y las técnicos/as, jueces/zas y árbitros/as que en el momento de la convocatoria de las elecciones tengan licencia en vigor expedida de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y que la hayan tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre y cuando acrediten haber participado en competiciones o actividades referidas en el apartado a).

2.- En todo caso, los y las deportistas, técnicos/as, jueces/zas y árbitros/as deben ser mayores de dieciséis años para ser electores/as y deberán tener la mayoría de edad para ser elegibles, con referencia en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones para la elección de miembros de la asamblea general.

3.- La ONCE no tiene la condición de elector ni elegible, ya que designa libremente a sus representantes.

### **Artículo 16. Inelegibilidades**

1.- Constituye requisito específico de elegibilidad que la persona no esté inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por

resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estar inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, federación nacional o internacional.

- 2.- Constituye requisito específico de elegibilidad que la persona que actúe en nombre y representación de las personas jurídicas no esté inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estar inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, federación nacional o internacional.

### **Artículo 17. Elección de los representantes de cada estamento**

- 1.- Las personas representantes de cada estamento en la asamblea general serán elegidas por y de entre los miembros de cada uno de ellos.
- 2.- En la elección de miembros de la asamblea general que representen a los estamentos de deportistas, personal de arbitraje y personal técnicos, se tendrán presentes las siguientes reglas:
  - a) Si en un estamento el número de licencias femeninas es inferior al 10 % del total de licencias vigentes en él, la proporción deberá ser de, al menos, un 10 % de mujeres y hasta un 90 % de hombres. En caso de no haberse registrado en el correspondiente estamento un número de candidaturas femeninas suficiente para cumplir con este mínimo del 10 % de representación en el total de miembros electos, dicha representación deberá ser proporcional al número de candidaturas femeninas presentadas y elegibles y el resto del porcentaje no cubierto acrecerá al número de candidaturas masculinas.
  - b) Si en un estamento el número de licencias femeninas es igual o superior al 10 % e inferior al 25 % del total de licencias vigentes en él, la proporción deberá ser de, al menos, un 25 % de mujeres y hasta un 75 % de hombres. En caso de no haberse registrado en el correspondiente estamento un número de candidaturas femeninas suficiente para cumplir con este mínimo del 25% de representación en el total de miembros electos, dicha representación deberá ser proporcional al número de candidaturas femeninas presentadas y elegibles y el resto del porcentaje no cubierto acrecerá al número de candidaturas masculinas.
  - c) Si en un estamento el número de licencias femeninas es igual o superior al 25 % del total de licencias vigentes en él, la proporción deberá ser de, al menos, un 40 % de mujeres y hasta un 60 % de hombres. En caso de no haberse registrado en el correspondiente estamento un número de candidaturas femeninas suficiente para cumplir con este mínimo del 40 % de representación

en el total de miembros electos, dicha representación deberá ser proporcional al número de candidaturas femeninas presentadas y elegibles y el resto del porcentaje no cubierto acrecerá al número de candidaturas masculinas.

### SECCIÓN TERCERA: CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

#### **Artículo 18. Circunscripción electoral de los estamentos**

- 1.- Las elecciones en la FEDC, ya sean totales o parciales, en todos los estamentos se celebrarán en una única circunscripción, que abarca todo el territorio del Estado, para la elección por los estamentos de deportistas, personal técnico y personal de arbitraje.
- 2.- Será sede de esta circunscripción la que lo sea de la FEDC.

### SECCIÓN CUARTA: PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

#### **Artículo 19. Presentación de candidaturas**

- 1.- Las candidaturas podrán presentarse mediante escrito dirigido a la junta electoral, desde el día siguiente a la publicación del censo definitivo y se prolongará durante los siete días naturales siguientes. Deberá estar firmado por la persona interesada y se acompañará con fotocopia del DNI o permiso de residencia, en el caso de extranjeros/as o resguardo acreditativo de estar en tramitación de cualquiera de los anteriores documentos. En el citado escrito, figurará el domicilio y la fecha de nacimiento de la persona candidata, el estamento que se pretende representar, así como la adscripción a alguno de los cupos específicos previstos en este reglamento.
- 2.- Se proclamarán provisionalmente todas las candidaturas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido, incluidas las que hayan sido impugnadas por presunta carencia de requisitos para ser candidato/a y estén pendientes de resolución.

#### **Artículo 20. Proclamación de candidaturas**

- 1.- Finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, la junta electoral proclamará los/las candidatos/as provisionales, dentro de los dos días hábiles inmediatamente siguientes a su finalización. Se incluirá en la proclamación provisional a las candidaturas que hayan sido impugnadas, hasta que se resuelva la impugnación.
- 2.- La proclamación provisional de candidatos/as se elevará automáticamente a definitiva cuando no existan recursos administrativos pendientes de resolución.
- 3.- Cuando el número de candidaturas presentadas para un determinado estamento fuere igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, serán proclamadas electas automáticamente, sin necesidad de votación.

## SECCIÓN QUINTA: MESAS ELECTORALES

### **Artículo 21. Mesas electorales**

- 1.- Al celebrarse las elecciones en una circunscripción electoral estatal, existirá una mesa electoral única, que se dividirá en tantas secciones como estamentos o especialidades correspondan.
- 2.- Además, se constituirá una mesa electoral especial para gestionar el voto por correo, a la que corresponderá efectuar el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizar su escrutinio y cómputo, así como adoptar las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia.
- 3.- Atendiendo al elevado número de personas con discapacidad visual que forman parte del censo electoral, las mesas podrán estar asistidas por una persona sin discapacidad visual.

### **Artículo 22. Composición de las mesas electorales**

1. La designación de los miembros de ambas mesas corresponderá a la junta electoral, de acuerdo con los criterios que se establecen en los apartados siguientes:
  - a) Cada sección estará integrada por tres miembros del estamento correspondiente, que se elegirán por sorteo entre las personas que residan en el ámbito territorial de la sede en la que se ubique cada mesa electoral. Con estos mismos criterios se designarán dos suplentes por cada titular.
  - b) El sorteo para la constitución de ambas mesas será público, convocado y realizado por la junta electoral y se celebrará en la sede de la FEDC el día hábil siguiente a la proclamación definitiva de las candidaturas a la asamblea general, en caso de que deban celebrarse elecciones, según el artículo 20.3 del presente Reglamento Electoral.
  - c) La participación como miembro de la mesa electoral tiene carácter obligatorio. Esta designación será inmediatamente comunicada a las personas interesadas, que podrán alegar ante la junta electoral las causas que le impidan aceptar el cargo en el plazo de tres días hábiles, aportando la documentación justificativa necesaria. La junta responderá dentro de los tres días hábiles siguientes comunicando, en su caso, la sustitución a los/las respectivos suplentes.
  - d) No podrá ser miembro de la mesa electoral quien ostente la condición de candidato/a.
2. Las Mesas se constituirán media hora antes del inicio de la votación en los centros designados por la Comisión Gestora, que constarán en una lista que se adjuntará al acuerdo de convocatoria y permanecerán en funciones hasta que se firme el

- acta de escrutinio, dando por finalizada la votación.
3. Para quedar constituida la Mesa Electoral, deberán estar presentes todos sus miembros, y en su ausencia, sus suplentes. Presidirá la Mesa la persona de mayor edad y asumirá la Secretaría la más joven.
  4. De la constitución de la Mesa se levantará la pertinente acta por la Secretaría, que será firmada por los tres titulares. En el acto de la votación y verificación del escrutinio, tanto la Presidencia como la Secretaría y la tercera Vocalía podrán ser asistidas por una persona de su libre elección.
  5. En cada mesa electoral podrán actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, que se sustituirán libremente entre sí.

### **Artículo 23. Funciones de las mesas electorales**

- 1.- Las mesas electorales presidirán la votación, mantendrán el orden durante la misma, realizarán el escrutinio y velarán por la pureza del sufragio. Específicamente, son funciones de las mesas electorales:
  - a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
  - b) Recibir y comprobar las credenciales de los/as interventores/as.
  - c) Comprobar la identidad de los/as votantes.
  - d) Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
  - e) Proceder al recuento de votos.
  - f) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
  - g) Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.
- 2.- Las mesas electorales redactarán las actas correspondientes, en las que se consignarán los nombres de los o las miembros de las mismas y de los o las interventores/as acreditados/as, el número de electores/as asistentes, los votos válidos emitidos, los votos nulos, los resultados de la votación y las incidencias o reclamaciones que se produzcan como consecuencia de la misma. El acta será firmada por todos los/as miembros de la mesa y por los/as interventores/as, si los hubiese. Los/las interventores podrán solicitar una copia del acta.

## SECCIÓN SEXTA: VOTACIÓN

### **Artículo 24. Desarrollo de la votación**

- 1.- La votación se desarrollará sin interrupciones durante el horario que se haya fijado en la convocatoria de elecciones.
- 2.- Solamente por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o interrumpirse la votación. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos, ni se procederá a su escrutinio. En tal caso, la junta electoral procederá

a fijar fecha inmediata para celebrar de nuevo la votación.

- 3.- La emisión del voto por correo se regirá por lo dispuesto en este Reglamento.

### **Artículo 25. Acreditación de la persona electora**

El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del censo electoral y por la demostración de la identidad de la persona electora.

### **Artículo 26. Emisión del voto**

- 1.- Cada elector/a podrá votar, como máximo, a tantos candidatos como corresponda elegir por el estamento al que pertenezca.
- 2.- El o la secretario/a de la mesa comprobará la identidad de la persona que desea votar y su inclusión en el censo. A continuación, el o la presidente/a introducirá el sobre con el voto en la urna. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.
- 3.- Existirá un lugar oculto a la vista del público con papeletas, donde la persona electora pueda introducir su voto en un sobre antes de emitirlo.

### **Artículo 27. Urnas, sobres y papeletas**

Las urnas serán transparentes y cerradas y habrá una por cada sección. Los sobres y las papeletas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en la convocatoria.

### **Artículo 28. Cierre de la votación**

- 1.- Llegada la hora en que haya de finalizar la votación, el o la presidente/a dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local. Seguidamente, preguntará si alguno de las personas electoras presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos que estas emitan.
- 2.- A continuación, votarán los miembros de la mesa y los interventores, en su caso.

### **Artículo 29. Voto por correo.**

- 1.- En las elecciones para miembros de la asamblea general se admitirá el ejercicio del voto por correo.
- 2.- La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la junta electoral interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al Anexo II de la Orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor o resguardo acreditativo de estar en tramitación de cualquiera de los anteriores documentos.

- 3.- Recibida por la junta electoral la documentación referida en el punto anterior, comprobará la inscripción en el censo de la persona solicitante, resolviendo lo procedente. Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el o la elector/a será eliminado/a del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente.  
  
Dentro de los dos días naturales siguientes a la publicación de la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la junta electoral enviará a las personas solicitantes el certificado de inclusión en el censo especial, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas y ordenadas alfabéticamente.
- 4.- Dentro de los dos días naturales siguientes a la conclusión del plazo previsto para solicitar el voto por correo, la junta electoral deberá elaborar y poner a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte un listado que incluya una referencia a todas las solicitudes recibidas y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los o las solicitantes en el censo especial de voto no presencial.
- 5.- En la convocatoria de elecciones deberá constar la dirección a la que se debe remitir el voto por correo, que puede corresponder a un apartado de correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correo, o bien a un Notario seleccionado por la FEDC, indicando la identidad del Notario o de la Notaría y su dirección postal.
- 7.- El depósito de los votos en las oficinas de correos o, en su caso, ante el Notario, deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.
- 8.- La mesa electoral especial encargada del voto por correo tendrá las funciones indicadas en el punto 2 del artículo 21.
- 9.- La retirada del voto por correo por la mesa electoral especial, se realizará el día de la fecha de las votaciones, a la hora de apertura de la Notaría u oficina de correos. El recuento del voto emitido por correo y la apertura de la correspondencia electoral remitida por las personas electoras que se hayan acogido a este procedimiento se realizará con posterioridad al escrutinio y cómputo del voto presencial.
- 10.- Las personas representantes, apoderadas o interventores de los/las candidatos/as podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la mesa electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.

## SECCIÓN SÉPTIMA: ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

### **Artículo 30. Escrutinio**

- 1.- Terminadas las operaciones detalladas en la sección anterior del presente reglamento, el o la presidente/a declarará cerrada la votación y cada sección

iniciará el escrutinio. Una de las personas miembro de cada sección irá extrayendo uno a uno los sobres de las urnas, abriéndolos, leyendo en voz alta los nombres de los/as candidatos/as votados/as y exhibiendo cada papeleta a los/as interventores/as presentes. Al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.

- 2.- Serán nulos los votos emitidos en papeletas no oficiales, los emitidos en sobres que contengan más de una papeleta (salvo que las incluidas fueran idénticas), los emitidos en favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para cada estamento en la circunscripción correspondiente y las que hayan sido objeto de cualquier modificación.
- 3.- Efectuado el recuento de votos, el o la presidente/a de la mesa preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio y en caso de no presentarse ninguna o una vez resueltas por mayoría de la mesa electoral las que se hubieran presentado, se anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas inadmitidas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada candidatura.
- 4.- Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los/as concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los/as miembros de la mesa.
- 5.- El recuento del voto emitido por correo y la apertura de la correspondencia electoral remitida por las personas electoras que se hayan acogido a este procedimiento se realizará por la mesa electoral especial para el voto por correo, con posterioridad al escrutinio y cómputo del voto presencial. Será aplicable al escrutinio del voto por correo lo dispuesto en los apartados anteriores.

### **Artículo 31. Proclamación de resultados**

- 1.- Finalizado el escrutinio, cada mesa adelantará a la junta electoral los resultados, por correo electrónico, remitiendo la documentación escaneada o en fotografías. Además, le remitirá por un medio seguro y urgente el acta, las papeletas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación.
- 2.- La junta electoral, una vez recibida la documentación de todas las mesas y resueltas las dudas y reclamaciones que se hayan planteado, proclamará los resultados de las elecciones.
- 3.- En el caso de empate a votos entre dos o más candidatos/as, la junta electoral procederá a realizar un sorteo entre ellos y proclamará a la persona electa.

### **Artículo 32.- Pérdida de la condición de miembro electo**

1. Si un miembro electo de la asamblea general perdiera, con carácter definitivo, la condición por la que fue elegido, causará baja.

En este caso, es necesaria constancia fehaciente de la notificación formal a la persona asambleísta concernida de la pérdida o carencia y del plazo para llevar a cabo su subsanación, que no podrá ser inferior a diez días naturales, así como del apercibimiento de las consecuencias en caso de incumplimiento. Si éste tuviera lugar pese a ese requerimiento formal, individualizado y debidamente acreditado, se hará efectiva la baja del miembro electo afectado.

- 2.- Las bajas se cubrirán en la forma prevista en este reglamento electoral para la cobertura de vacantes sobrevenidas, en el artículo siguiente.
- 3.- La resolución que acuerde la pérdida de la condición de miembro electo será recurrible ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles, a contar desde su notificación a la persona afectada.

### **Artículo 33. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la asamblea general**

Las personas candidatas que no hubiesen resultado elegidas integrarán una lista de suplentes para cada estamento, ordenada de acuerdo con el número de votos obtenidos. Esta lista servirá para cubrir, de forma automática, las vacantes que vayan surgiendo en la asamblea general con posterioridad a las elecciones.

En el caso de que con los o las suplentes existentes no se llegase a dar cobertura a las vacantes sobrevenidas que se generasen, cuando la reducción sea del 25% de los miembros de un estamento, en el plazo de un mes se procederá a iniciar la tramitación para celebrar elecciones parciales en el estamento en el que se hubiesen producido, de acuerdo con la regulación de las elecciones que se realiza en este reglamento.

## **CAPITULO III. ELECCIÓN DE PRESIDENTE/A**

### SECCIÓN PRIMERA: FORMA DE ELECCIÓN

#### **Artículo 34. Forma de elección**

- 1.- La presidencia será elegida en la primera reunión de la nueva asamblea general, por los o las miembros de ésta presentes en el momento de la elección, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto.
- 2.- La votación para la elección de la presidencia no resultará necesaria en el caso de que se haya presentado y admitido una única candidatura. La junta electoral procederá a su proclamación definitiva.

#### **Artículo 35. Convocatoria**

La convocatoria de elecciones a la presidencia se realizará conjuntamente con la de la primera reunión de la asamblea general. Dicha convocatoria será efectuada por parte de la junta electoral.

## **Artículo 36. Elegibles**

- 1.- Podrá ser candidato/a a la presidencia cualquier persona, española y mayor de edad, que no incurra en causa de incapacidad o inelegibilidad. La persona candidata a la presidencia no podrá estar incurso por alguna de las siguientes causas:
  - a) Incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Federación o demás normativas federativas.
  - b) No estar inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estar inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, una federación nacional o internacional.
- 2.- No podrá ser candidato ningún miembro de la comisión gestora. Si algún miembro de la Comisión gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previamente abandonar dicha comisión.
- 3.- Los candidatos y candidatas deberán ser presentados, como mínimo, por un 15% de los miembros de la asamblea general. Cada miembro de la asamblea general podrá presentar a un solo candidato o candidata. En caso de que un miembro de la asamblea general haya presentado a más de un candidato o candidata se le requerirá por la junta electoral para manifestar expresamente y por escrito si retira todos los apoyos o mantiene uno de ellos, que, en dicho supuesto, se considerará el único válidamente presentado.

## **SECCIÓN SEGUNDA: PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS**

### **Artículo 37. Presentación de candidaturas**

Las candidaturas se presentarán en el plazo de siete días naturales a partir de la convocatoria de elecciones a la presidencia, mediante escrito de solicitud de presentación firmado por la persona interesada y dirigido a la junta electoral, en el que deberá figurar su domicilio y al que se adjuntarán fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia o resguardo acreditativo de estar en tramitación de cualquiera de los anteriores documentos, además de los escritos de presentación del 15% de los miembros de la asamblea general, como mínimo.

### **Artículo 38. Proclamación de candidaturas**

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas establecido en el calendario, la junta electoral procederá a la proclamación provisional de las que cumplan los requisitos formales de elegibilidad señalados en la orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y en el presente reglamento electoral.

Su resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 48 horas desde su publicación, debiendo quedar resuelta dentro de los siguientes cinco días naturales.

### **Artículo 39. Listado de miembros de la asamblea general**

La comisión gestora facilitará a los candidatos y candidatas a la presidencia proclamados/as definitivamente, en condiciones de igualdad entre todos ellos, un listado de miembros de la asamblea general, en el que se incluya su nombre, correo electrónico y dirección, cuando se disponga de tales datos.

Tal listado sólo podrá ser utilizado para la comunicación de los candidatos y candidatas con los miembros de la asamblea general en el desarrollo del proceso electoral y para garantizar la igualdad de todas las candidaturas. En todo caso, deberá respetarse lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

## SECCIÓN TERCERA: MESA ELECTORAL

### **Artículo 40. Composición de la Mesa Electoral**

- 1.- La mesa electoral estará integrada por tres miembros de la asamblea general, que no sean candidatos/as a la presidencia. Podrá contarse con tres personas voluntarias y, en caso de no presentarse, serán elegidas por sorteo.
- 2.- Se constituirá en el momento de iniciar la elección a la presidencia y finalizará sus funciones tras el escrutinio, una vez proclamada la persona elegida.
- 3.- Actuará como presidente/a de la mesa electoral el o la miembro de mayor edad y como secretario/a el o la miembro más joven.
- 4.- En la mesa electoral podrán actuar dos interventores por cada candidatura, con dos suplentes, que pueden sustituirse libremente entre sí. Deberán informar a la junta electoral de los datos de estas personas con anterioridad al inicio de la reunión de la asamblea.

### **Artículo 41. Funciones de la mesa electoral**

Respecto de las funciones de la mesa electoral, será de plena aplicación, en aquello que proceda, lo establecido en el presente reglamento para las elecciones a la asamblea general.

## SECCIÓN CUARTA: VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

### **Artículo 42. Desarrollo de la votación y proclamación de resultados**

- 1.- La presentación y proclamación de candidatos y candidatas a la presidencia debe realizarse, al menos diez días naturales antes del señalado para la votación, para que los miembros de la asamblea general puedan tener, por los cauces de

- comunicación establecidos, el conocimiento suficiente de las candidaturas presentadas.
- 2.- El acto de votación para la elección de la persona que ostente la presidencia deberá realizarse cuando se presente más de un candidato o candidata. En caso contrario, la junta electoral procederá a la proclamación directa del único candidato o de la única candidata que se haya presentado.
  - 3.- En el acto de votación para la elección de la persona que ostente la presidencia serán aplicables las normas establecidas en el presente reglamento electoral para las elecciones a la asamblea general, con las particularidades siguientes:
    - a) Para proceder válidamente a la elección será precisa la presencia al iniciarse la misma de al menos la mitad más uno del total de los miembros de la asamblea general.
    - b) Cada elector/a podrá votar a un/a solo/a candidato/a.
    - c) No se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto.
    - d) Cuando debe efectuarse el acto de votación para la elección de presidente/a mediante el sistema de voto electrónico, se aplicará el procedimiento establecido al efecto por el Consejo Superior de Deportes.
    - e) En el caso de que ninguno de los/as candidatos/as alcance la mayoría absoluta en la primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos/as que hubieran alcanzado mayor número de votos.
    - f) En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, la mesa electoral llevará a cabo un sorteo, entre los candidatos afectados por el mismo, que decidirá quién será presidente o presidenta.
  - 4.- La presidencia electa pasará a formar parte de la asamblea general como miembro nato y ocupará el cargo inmediatamente después de celebrada la votación en la que haya sido elegido/a.

#### **Artículo 43. Moción de censura y cobertura de vacante sobrevenida en la presidencia**

- 1.- En caso de vacante sobrevenida en la presidencia por cualquier causa durante el mandato de la asamblea general, en el plazo de un mes se iniciará la tramitación para convocar unas nuevas elecciones a la presidencia en los términos establecidos en el presente capítulo.
- 2.- La presentación y tramitación de una moción de censura contra la presidencia se atenderá a los siguientes criterios:
  - a) No podrá presentarse durante los seis primeros meses de mandato, ni cuando

reste un periodo temporal que pueda ser inferior a seis meses hasta el inicio del año natural a partir de la cual pueda realizarse la convocatoria de elecciones.

- b) La moción de censura deberá ser propuesta y presentada por, al menos, la tercera parte de los miembros de la asamblea general y habrá de incluir necesariamente una candidatura a la presidencia de la Federación.
- c) La presentación de la moción de censura se dirigirá a la junta electoral federativa, que deberá resolver lo que proceda en el plazo de dos días naturales.
- d) Cuando se acuerde la admisión a trámite de la moción de censura, la persona que ostenta la presidencia deberá convocar la asamblea general en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, a contar desde que le sea notificada la admisión. La reunión de la asamblea general que debatirá sobre la moción de censura deberá celebrarse en un plazo no inferior a quince días naturales, ni superior a treinta días naturales, a contar desde que fuera convocada.
- e) Una vez convocada la sesión extraordinaria de la asamblea general para el debate y votación de la moción de censura, y dentro de los diez primeros días naturales siguientes a esa convocatoria, podrán presentarse mociones alternativas. En ningún caso la moción de censura alternativa podrá ser suscrita por quienes hayan promovido la inicial.
- f) El acto de la votación, que deberá ser secreta, seguirá idénticos parámetros que los previstos para la elección a la presidencia. Para que la moción de censura prospere y cese de forma automática la persona que ostenta la presidencia, se requerirá que, sometida a votación, sea aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la asamblea general.
- g) Si la moción de censura fuera aprobada, la candidatura elegida permanecerá en el cargo por el tiempo que restase hasta la finalización del período de mandato de la anterior presidencia.
- g) Si la moción de censura fuera rechazada por la asamblea general, sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurrido un año, a contar desde el día de su votación y rechazo.
- h) Se informará a través de la página web de la Federación, así como a través de las redes sociales donde la federación tenga presencia con carácter activo y de forma regular, de la presentación de la moción de censura y de la fecha de convocatoria de la asamblea general, así como del resultado.
- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, tienen naturaleza privada los conflictos que puedan surgir en relación con el cese o la moción de censura de los cargos de los órganos federativos.

## **CAPÍTULO IV. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA**

### SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA

#### **Artículo 44. Composición y forma de elección**

- 1.- La comisión delegada estará compuesta por la presidencia de la FEDC y 12 miembros elegidos por y de entre los componentes de la asamblea general de acuerdo con el siguiente reparto:
  - a) 4 correspondientes a la representación de las Federaciones Autonómicas.
  - b) 4 correspondiente al estamento de los deportistas.
  - c) 2 correspondiente al estamento de personal técnico.
  - d) 1 correspondiente al estamento de personal de arbitraje.
  - e) 1 representante de la ONCE.
- 2.- Siempre que concurren candidaturas femeninas suficientes, la configuración de los y las representantes previstos en el epígrafe c) del apartado 1 del presente artículo deberá tener una composición equilibrada. Dicha composición equilibrada se entenderá cumplida cuando la presencia de miembros de ambos géneros no supere el 60% ni sea inferior al 40%.

#### **Artículo 45. Convocatoria**

La convocatoria de elecciones a la comisión delegada se realizará con la de elección de presidente/a, conjuntamente con la convocatoria de la primera sesión de la asamblea general.

### SECCIÓN SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

#### **Artículo 46. Presentación de candidaturas**

Las candidaturas se presentarán por escrito a la junta electoral hasta una hora antes de la prevista para iniciarse la votación. En el citado escrito deberá figurar el estamento al que pertenece el o la candidata/a, en el que se expresará claramente su voluntad de presentarse y su firma y al que se adjuntará una fotocopia del DNI o autorización de residencia o resguardo acreditativo de estar en tramitación de cualquiera de los anteriores documentos.

#### **Artículo 47. Desarrollo de la votación**

- 1.- Será de aplicación a la elección de los miembros de la comisión delegada lo establecido en el presente reglamento electoral para la elección de la presidencia.

- 2.- Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un colectivo sea superior a dos, cada elector votará como máximo un número de candidatos igual al de puestos que deban cubrirse menos uno, o menos dos si el número total es superior a cinco.

#### **Artículo 48. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Comisión delegada**

Las vacantes sobrevenidas en la comisión delegada durante el mandato de la asamblea general se sustituirán en la primera asamblea general que se celebre tras producirse la vacante, por el mismo procedimiento de elección establecido para la propia comisión delegada, previsto en el presente Capítulo IV de este documento.

### **CAPITULO V. RECLAMACIONES Y RECURSOS ELECTORALES**

#### **SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES**

#### **Artículo 49. Acuerdos y resoluciones impugnables**

Pueden ser objeto de reclamación o recurso, en los términos previstos en este Capítulo, los siguientes acuerdos y resoluciones:

- a) Los acuerdos de los órganos de gobierno y representación de la FEDC referentes a la inclusión o exclusión de electores y elegibles en el censo electoral, así como la modificación de la distribución inicial del número de representantes asignado a cada circunscripción electoral por especialidad y por estamento.
- b) Las resoluciones adoptadas durante el proceso electoral y en relación con el mismo por la comisión gestora y por la junta electoral.
- c) Cualesquiera actuaciones, acuerdos y resoluciones adoptados en el ámbito federativo en procedimientos que puedan afectar a la composición de los órganos de gobierno y representación.

#### **Artículo 50. Legitimación activa**

Las reclamaciones y recursos sólo podrán interponerse por las personas interesadas, considerándose como tales aquéllas que resulten afectadas directa o indirectamente en sus derechos o intereses legítimos individuales o colectivos por el acuerdo o resolución, o que pudieran obtener un beneficio por la revisión del mismo.

#### **Artículo 51. Contenido de las reclamaciones y recursos**

Las reclamaciones y recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identificación de la persona reclamante, un domicilio o una dirección electrónica a efectos de notificación o cualquier otro método que facilite la comunicación por medios electrónicos o telemáticos. El escrito precisará el acuerdo o

resolución recurrida, los fundamentos en que se base la impugnación y la pretensión que se deduzca contra dicho acuerdo o resolución.

#### **Artículo 52. Plazo de presentación de las reclamaciones y recursos y para su resolución**

- 1.- El plazo para la presentación de las reclamaciones y recursos será, salvo disposición en contrario del presente reglamento electoral, de dos días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo o resolución impugnado.
- 2.- Transcurrido ese plazo sin haberse interpuesto reclamación o recurso, el acuerdo o resolución será firme.
- 3.- La junta electoral deberá resolver la reclamación en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su interposición. En el caso de que la reclamación no fuera resuelta expresamente dentro de dicho plazo, podrá considerarse desestimada.

#### **Artículo 53. Publicidad de las resoluciones dictadas como consecuencia de las reclamaciones y recursos**

Las resoluciones dictadas por la junta electoral y por el Tribunal Administrativo del Deporte, como consecuencia de las reclamaciones y recursos interpuestos ante dichos órganos, serán difundidas en la sección “procesos electorales” de la web de la Federación, sin perjuicio de la correspondiente notificación a las personas interesadas.

### SECCIÓN SEGUNDA: RECLAMACIONES ANTE LA JUNTA ELECTORAL

#### **Artículo 54. Reclamaciones contra el censo electoral**

Frente al censo electoral podrán interponerse las reclamaciones previstas en el artículo 9 del reglamento electoral.

#### **Artículo 55. Reclamaciones contra determinados aspectos de la convocatoria de elecciones**

El acto de la convocatoria podrá ser recurrido, directamente, ante el Tribunal Administrativo del Deporte en un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su completa publicación de conformidad con lo previsto en el presente reglamento electoral.

#### **Artículo 56. Reclamaciones contra las resoluciones de las mesas electorales**

- 1.- La junta electoral será competente para conocer de las reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones de las mesas electorales.
- 2.- El plazo para interponer las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior será el de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución impugnada.
- 3.- La junta electoral deberá resolver la reclamación en el plazo de tres días hábiles

desde el siguiente a su interposición. En el caso de que la reclamación no fuera resuelta expresamente dentro de dicho plazo, podrá considerarse desestimada, a los efectos de interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.

- 4.- Contra la resolución que dicte la junta electoral podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.

### SECCIÓN TERCERA: RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE

#### **Artículo 57. Acuerdos y resoluciones impugnables ante el Tribunal Administrativo del Deporte**

El Tribunal Administrativo del Deporte será competente para conocer de los recursos que se interpongan contra los siguientes acuerdos y resoluciones:

- a) El acuerdo de convocatoria de las elecciones, así como contra la distribución del número de miembros de la asamblea general por especialidades y por estamentos, contra el calendario electoral y contra la composición de la junta electoral.
- b) Las resoluciones que adopte la FEDC en relación con el censo electoral.
- c) Las resoluciones adoptadas durante el proceso electoral por la comisión gestora y la junta electoral en relación con el proceso electoral.
- d) Cualesquiera actuaciones, acuerdos y resoluciones adoptados en el ámbito federativo en procedimientos que puedan afectar a la composición de los órganos de gobierno y representación, salvo que se trate de actuaciones consistentes en el cese o la moción de censura de los cargos de los órganos federativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre.

#### **Artículo 58. Tramitación de los recursos dirigidos al Tribunal Administrativo del Deporte**

- 1.- Estarán legitimadas para recurrir ante el Tribunal Administrativo del Deporte todas aquellas personas, físicas, cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se encuentren afectados por las actuaciones, acuerdos o resoluciones a los que se refiere el artículo anterior.
- 2.- Los recursos que se interpongan ante el Tribunal Administrativo del Deporte deberán presentarse en los órganos federativos, comisión gestora o junta electoral que, en su caso, hubieran adoptado las actuaciones, acuerdos o resoluciones que se pretenden impugnar.
- 3.- El plazo para la presentación de los recursos será el previsto para impugnar el acto o decisión recurrida y, a falta de una previsión específica que determine dicho plazo, el recurso deberá presentarse en el plazo de cinco días hábiles a partir del

- siguiente a la fecha de notificación. Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya interpuesto el recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.
- 4.- El órgano federativo, comisión gestora o junta electoral, ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado del mismo, en el siguiente día hábil a su recepción, a todos aquéllos cuyos derechos o intereses legítimos pudieran resultar afectados por su eventual estimación, concediéndoles un plazo de dos días hábiles para que formulen las alegaciones que consideren procedentes.
  - 5.- Una vez cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el apartado anterior, y en el plazo máximo de otros dos días hábiles, el órgano ante el que se hubiera presentado el recurso lo elevará al Tribunal Administrativo del Deporte, junto con el expediente original, las alegaciones presentadas por los interesados y su propio informe.

#### **Artículo 59. Resolución del Tribunal Administrativo del Deporte**

- 1.- El Tribunal Administrativo del Deporte dictará resolución en el plazo máximo de siete días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de recepción de la documentación completa a que se hace referencia en el artículo anterior.
- 2.- La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido.
- 3.- En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo establecido en el apartado 1 del presente artículo, el recurrente podrá considerarlo desestimado, a los efectos de impugnarlo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Se exceptúa el supuesto de que el recurso se hubiera interpuesto contra la desestimación por silencio de una solicitud por el órgano federativo competente (comisión gestora o junta electoral), en cuyo caso la falta de resolución expresa en plazo por parte del Tribunal Administrativo del Deporte permitirá considerarlo estimado.

#### **Artículo 60. Agotamiento de la vía administrativa**

Las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte agotarán la vía administrativa y son susceptibles de recurso contencioso-administrativo.

#### **Artículo 61. Ejecución de las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte**

La ejecución de las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte corresponderá a la junta electoral o, en su caso, a la persona que ostente la presidencia de la FEDC, o a quien legítimamente le sustituya.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera

Las referencias y remisiones normativas que se contienen en el presente reglamento electoral se refieren a las actualmente vigentes y a las que en el futuro pudieran sustituirlas.

### Segunda

A efectos del cómputo de días hábiles de los plazos, se estará a lo dispuesto en el calendario oficial de la Comunidad Autónoma y Ciudad de la sede de la FEDC.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

El reglamento electoral será accesible y estará publicado en todas las lenguas oficiales del Estado y reconocidas por los Estatutos de Autonomía. En caso de divergencia entre la versión del reglamento electoral publicada en idioma castellano y una o varias de las lenguas oficiales reconocidas por los Estatutos de Autonomía, aquella prevalecerá sobre cualquier otra.

### Segunda

El presente reglamento electoral entrará en vigor una vez que, tras de la aprobación en el seno de la FEDC, sea aprobado administrativamente por la comisión directiva del Consejo Superior de Deportes inscrito en el registro correspondiente.

### Tercera

Se autoriza a la presidencia de la FEDC para que modifique el presente reglamento electoral, exclusivamente cuando sea como consecuencia de las indicaciones del Consejo Superior de Deportes, para su aprobación por el CSD.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

### Única

Quedan derogados tanto el reglamento electoral vigente hasta la fecha, como todos los preceptos de normas de igual o inferior rango que se opongan al presente reglamento federativo.

## ANEXO I – COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFICIALES

En este Anexo se recoge la relación de las competiciones o actividades deportivas oficiales de ámbito estatal y de carácter estatal en las que deberán haber participado las personas deportistas, personal técnico y de arbitraje para la inclusión en el censo electoral.

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Ajedrez	26-004	10th International chess open holy week 2026	San Vicente de Raspeig (Alicante)	01/04/2026	06/04/2026
Ajedrez	26-003	52 Torneo internacional de ajedrez La Roda	La Roda (Albacete)	31/03/2026	05/04/2026
Ajedrez	26-002	Concentración preparación IBCA World team championship 2026	Madrid	28/03/2026	31/03/2026
Ajedrez	26-404	III Concentración femenina	Isla (Santander)	08/03/2026	11/03/2026
Ajedrez	26-403	II Campeonato de España femenino FEDC	Isla (Santander)	03/03/2026	08/03/2026
Ajedrez	26-414	Seminario sobre reglamentación de las leyes del ajedrez	Online	07/02/2026	08/02/2026
Ajedrez	26-402	VII Campeonato de España juvenil online FEDC	Online	31/01/2026	01/02/2026
Ajedrez	26-402	VII Campeonato de España juvenil online FEDC	Online	31/01/2026	01/02/2026
Ajedrez	26-013	Curso M.I. Daniel Rivera	Pontevedra	14/01/2026	18/01/2026

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Ajedrez	26-001	Festival internacional de ajedrez de Roquetas de Mar	Roquetas de Mar (Almería)	02/01/2026	07/01/2026
Ajedrez	25-004	European Amateur Chess Championship 2025	Mellieha (Malta)	25/11/2025	05/12/2025
Ajedrez	25-416	I Campeonato de España de ajedrez rápido FEDC	La Roda (Albacete)	18/11/2025	19/11/2025
Ajedrez	25-415	XXXIV Campeonato de España individual FEDC	La Roda (Albacete)	16/11/2025	24/11/2025
Ajedrez	25-017	Benidorm chess open	Benidorm (Alicante)	26/10/2025	02/11/2025
Ajedrez	25-417	II Campeonato de España Individual de Ajedrez Inclusivo 2025	Monzón (Huesca)	25/09/2025	28/09/2025
Ajedrez	25-414	XXXIV Open FEDC	Roquetas de Mar (Almería)	23/09/2025	29/09/2025
Ajedrez	25-013	XXXI Torneo de ajedrez San Miguel	Trevías (Asturias)	19/09/2025	21/09/2025
Ajedrez	25-011	Festival internacional Hotel Vértice Bormujos	Bormujos (Sevilla)	22/08/2025	24/08/2025
Ajedrez	25-014	2025 Classic and Rapid IBCA World Individual Chess Championship for the Blind and Visually Impaired	Rzeszow (Polonia)	17/08/2025	29/08/2025
Ajedrez	25-419	Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División 2025	Sabadell (Barcelona)	17/08/2025	21/08/2025
Ajedrez	25-008	XIII Torneo internacional ciudad de Pontevedra	Pontevedra	24/07/2025	30/07/2025
Ajedrez	25-411	V Encuentro Día Mundial del Ajedrez	Online	17/07/2025	20/07/2025
Ajedrez	25-009	XLIV Open internacional Villa de Benasque 2025	Benasque (Huesca)	03/07/2025	13/07/2025

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Ajedrez	25-016	XI Abierto internacional de ajedrez "Hotel Cemar" "Fernando Marcote in memoriam"	Mondariz-Balneario (Pontevedra)	20/06/2025	26/06/2025
Ajedrez	25-015	IBCA Chess Olympiad for blind and V.I.	Vrnjacka Banja (Serbia)	16/06/2025	26/06/2025
Ajedrez	25-072	Concentración preparación Olimpiada IBCA	Pontevedra	13/06/2025	16/06/2025
Ajedrez	25-407	XXXIII Open FEDC	Benidorm (Alicante)	22/05/2025	29/05/2025
Ajedrez	25-007	16th International chess tournament for the blind and partially sighted	Izola (Eslovenia)	25/04/2025	02/05/2025
Ajedrez	25-005	IX Open Semana Santa San Vicente del Raspeig	San Vicente del Raspeig (Alicante)	16/04/2025	21/04/2025
Ajedrez	25-006	LI Torneo internacional de La Roda	La Roda (Albacete)	15/04/2025	20/04/2025
Ajedrez	25-406	XXI Campeonato de España por equipos FEDC	Benidorm (Alicante)	20/03/2025	25/03/2025
Ajedrez	25-418	Campeonato de España femenino FEDC	Isla (Cantabria)	04/03/2025	08/03/2025
Ajedrez	25-002	Curso M.I. Daniel Rivera	Madrid	27/02/2025	03/03/2025
Ajedrez	25-001	Roquetas Chess Festival	Roquetas de Mar (Almería)	02/01/2025	07/01/2025
Ajedrez	24-009	IV Abierto Internacional de Ajedrez sub 2200 Aceimar	Balneario Mondariz (Pontevedra)	26/12/2024	29/12/2024
Ajedrez	24-485	Torneo inclusivo femenino Málaga	Málaga	20/12/2024	22/12/2024
Ajedrez	24-482	Copa de España de equipos sub 18	Benidorm (Alicante)	05/12/2024	08/12/2024
Ajedrez	24-411	XXI Cto. España Equipos fase previa (Grupo 2)	Bailén (Jaén)	23/11/2024	26/11/2024

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Ajedrez	24-413	XXXIII Cto. España Individual FEDC	Bailén (Jaén)	16/11/2024	23/11/2024
Ajedrez	24-410	XXI Cto. España Equipos fase previa (Grupo 1)	Benidorm (Alicante)	08/11/2024	11/11/2024
Ajedrez	24-100	IBSA chess world championship	Petrovac, Buvda (Montenegro)	25/10/2024	04/11/2024
Ajedrez	24-407	XXXII Open FEDC	Isla (Cantabria)	24/09/2024	30/09/2024
Ajedrez	24-008	XXX Torneo de ajedrez San Miguel	Trevías (Asturias)	20/09/2024	22/09/2024
Ajedrez	24-007	Festival Internacional "Hotel Vértice Aljarafe 4*» SEVILLA – BORMUJOS"	Bormujos (Sevilla)	22/08/2024	25/08/2024
Ajedrez	24-401	Campeonato de España CECLUB Segunda División	Linares	11/08/2024	16/08/2024
Ajedrez	24-006	X Abierto Int H Cemar "F Marcote in memoriam"	Balneario Mondariz (Pontevedra)	10/08/2024	18/08/2024
Ajedrez	24-005	XVIII Torneo de promoción de Ajedrez	Almansa (Albacete)	02/08/2024	04/08/2024
Ajedrez	24-002	XII Torneo Internacional Ciudad de Pontevedra	Pontevedra	23/07/2024	31/07/2024
Ajedrez	24-004	VI Open los Molinos	Valdepeñas (Ciudad Real)	19/07/2024	21/07/2024
Ajedrez	24-404	IV Encuentro Día Mundial del Ajedrez	Online	17/07/2024	20/07/2024
Ajedrez	24-003	XLIII Open Internacional Villa de Benasque 2024	Benasque (Huesca)	05/07/2024	14/07/2024
Ajedrez	24-010	IBCA European Individual Chess Championship for Blind and V.I.	Ploiesti (Romania)	14/06/2024	25/06/2024

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Ajedrez	24-480	I Campeonato de España individual de ajedrez inclusivo 2024	Monzón (Huesca)	07/06/2024	09/06/2024
Ajedrez	24-415	XXXI Open FEDC	Benidorm (Alicante)	21/05/2024	29/05/2024
Ajedrez	24-075	24th European women chess championship	Rhodes (Grecia)	18/04/2024	30/04/2024
Ajedrez	24-013	Concentración preparación Europeo femenino	Trevías (Asturias)	05/04/2024	08/04/2024
Ajedrez	24-001	50 Torneo Internacional Ajedrez La Roda	La Roda (Albacete)	27/03/2024	01/04/2024
Ajedrez	24-014	Curso M.I. Daniel Rivera	Trevías (Asturias)	09/02/2024	13/02/2024
Ajedrez	23-001	III Abierto Internacional de Ajedrez Sub-2200 Institución Educativa ACEIMAR	Mondariz (Pontevedra)	25/12/2023	30/12/2023
Ajedrez	23-402	XXXII Campeonato de España Individual	Isla (Santander)	16/11/2023	24/11/2023
Ajedrez	23-007	XVII Open Internacional de Ajedrez Málaga	Málaga	08/11/2023	12/11/2023
Ajedrez	23-472	Torneo de Ajedrez Inclusivo Estella	Estella (Navarra)	11/10/2023	15/10/2023
Ajedrez	23-011	IBCA Individual World Chess Championship for Blind and VI	Grecia	07/10/2023	18/10/2023
Ajedrez	23-401	XXX Open FEDC	Bailén (Jaen)	18/09/2023	25/09/2023
Ajedrez	23-006	XXIX Torneo de Ajedrez "San Miguel"	Trevías (Asturias)	15/09/2023	18/09/2023
Ajedrez	23-013	Concentración preparación Mundial	Trevías (Asturias)	04/09/2023	08/09/2023
Ajedrez	23-015	Campeonato de España por tramo de Elo sub 2300, sub 2000 y sub 1700	Murcia	27/08/2023	02/09/2023

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Ajedrez	23-005	Festival Internacional "Hotel Vértice Aljarafe 4**" Bormujos - Sevilla 2023	Bormujos (Sevilla)	25/08/2023	27/08/2023
Ajedrez	23-088	5th FIDE World Chess Championships for People with Disabilities	Lublin (Polonia)	18/08/2023	29/08/2023
Ajedrez	23-004	IX Abierto Internacional Hotel Cemar "Fernando Marcote in memoriam"	Mondariz (Pontevedra)	12/08/2023	21/08/2023
Ajedrez	23-410	Campeonato de España por Equipos de Club de Segunda División (CECLUB)	Linares (Jaén)	12/08/2023	19/08/2023
Ajedrez	23-014	Torneo Internacional de Pontevedra	Pontevedra (Galicia)	23/07/2023	31/07/2023
Ajedrez	23-409	Campeonato de España Categoría Cadete	Salobreña (Granada)	23/07/2023	29/07/2023
Ajedrez	23-405	III Encuentro Día Mundial del Ajedrez	Online	17/07/2023	20/07/2023
Ajedrez	23-002	XLII Open Internacional Villa de Benasque	Benasque (Huesca)	04/07/2023	15/07/2023
Ajedrez	23-400	XXIX Open FEDC	Benidorm (Alicante)	01/06/2023	08/06/2023
Ajedrez	23-010	2023 IBCA European Team Chess Championship for the Blind and Visually Impaired	Génova (Italia)	19/04/2023	30/04/2023
Ajedrez	23-466	49 Torneo Internacional de Ajedrez La Roda	La Roda (Albacete)	05/04/2023	10/04/2023
Ajedrez	23-408	XX Campeonato de España por Equipos fase final	Gijón (Asturias)	07/02/2023	12/02/2023
Ajedrez	23-012	Curso M.I. Daniel Rivera	Trevías (Asturias)	01/02/2023	07/02/2023
Ajedrez	22-001	XVII Festival internacional de ajedrez GEMA 63	Mondariz (Pontevedra)	26/12/2022	30/12/2022
Ajedrez	22-091	Benidorm Chess Open de ajedrez	Benidorm (Alicante)	03/12/2022	12/12/2022

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Ajedrez	22-402	XXXI Campeonato de España Individual	Fuengirola (Málaga)	16/11/2022	24/11/2022
Ajedrez	22-410	XX Campeonato España Equipos fase previa (Grupo 3)	Benidorm (Alicante)	04/11/2022	06/11/2022
Ajedrez	22-007	XVI Open Internacional de Ajedrez Málaga	Málaga	28/10/2022	01/11/2022
Ajedrez	22-408	XX Campeonato España Equipos fase previa (Grupo 1)	Gijón (Asturias)	21/10/2022	23/10/2022
Ajedrez	22-409	XX Campeonato España Equipos fase previa (Grupo 2)	San Fernando (Cádiz)	14/10/2022	16/10/2022
Ajedrez	22-401	XXVIII Open FEDC	Mondariz (Pontevedra)	24/09/2022	01/10/2022
Ajedrez	22-006	XXVIII TORNEO DE AJEDREZ "San Miguel"	Trevías (Valdés - Asturias)	16/09/2022	18/09/2022
Ajedrez	22-005	Festival Internacional "HOTEL VÉRTICE ALJARAFE 4*" BORMUJOS - SEVILLA 2022	Bormujos (Sevilla)	26/08/2022	28/08/2022
Ajedrez	22-004	VIII Abierto Internacional de Ajedrez Hotel Cemar "Fernando Marcote in memoriam"	Mondariz (Pontevedra)	13/08/2022	22/08/2022
Ajedrez	22-003	II Open Internacional Mérida Patrimonio de la Humanidad	Mérida (Badajoz)	01/08/2022	07/08/2022
Ajedrez	22-405	II Encuentro Día Mundial del Ajedrez	Online	17/07/2022	20/07/2022
Ajedrez	22-008	Campeonato del Mundo Femenino IBCA	Castelnaudary (Francia).	09/07/2022	17/07/2022
Ajedrez	22-009	Campeonato del Mundo Juvenil IBCA	Castelnaudary (Francia).	09/07/2022	17/07/2022
Ajedrez	22-002	Open Internacional Villa de Benasque	Benasque (Huesca)	05/07/2022	16/07/2022

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Ajedrez	22-010	IBCA world team championships for Blind and Visual Impaired	Ohrid (Macedonia)	26/06/2022	08/07/2022
Ajedrez	22-400	XXVII Open FEDC	Benidorm (Alicante)	08/06/2022	15/06/2022
Ajedrez	22-012	Concentración preparación Mundial Maestro Internacional Daniel Rivera	Trevías (Valdés - Asturias)	01/06/2022	06/06/2022
Ajedrez	22-011	Curso Maestro Internacional Daniel Rivera	Trevías (Valdés - Asturias)	01/02/2022	06/02/2022
Atletismo	26-427	Control OPEN invierno FEDC	Segovia	13/03/2026	15/03/2026
Atletismo	26-425	Indoor gold tour	Madrid	06/02/2026	06/02/2026
Atletismo	26-425	Indoor gold tour	Madrid	06/02/2026	06/02/2026
Atletismo	25-019	Concentración mujer y deporte	Alfaz del Pí (Alicante)	26/12/2025	30/12/2025
Atletismo	25-020	Concentración PNTD	Alfaz del Pí (Alicante)	26/12/2025	30/12/2025
Atletismo	25-423	Campeonato de España sub 16 CCAA inclusivo	La Nucía (Alicante)	03/10/2025	05/10/2025
Atletismo	25-022	Campeonato del Mundo	Nueva Delhi (India)	22/09/2025	06/10/2025
Atletismo	25-431	Control absoluto de verano	Segovia	05/09/2025	07/09/2025
Atletismo	25-018	European Para Youth Games (EPYG) - Atletismo	Estambul (Turquía)	21/07/2025	28/07/2025
Atletismo	25-422	Concentración previa EPYG	Segovia	18/07/2025	20/07/2025
Atletismo	25-430	Campeonato de España de atletismo para personas con discapacidad	Fuenlabrada (Madrid)	11/07/2025	13/07/2025
Atletismo	25-021	Grand Prix	Túnez	12/06/2025	19/06/2025

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Atletismo	25-429	Campeonato de España de menores FEDC	Segovia	06/06/2025	08/06/2025
Atletismo	25-427	Meeting Internacional de Basauri	Basauri (Vizcaya)	01/06/2025	01/06/2025
Atletismo	25-428	Meeting Internacional de L'Hospitalet	L'hospitalet de Llobregat (Barcelona)	17/05/2025	17/05/2025
Atletismo	25-425	Campeonato de España Generaly de promesas paralímpicas de atletismo	Segovia	25/04/2025	27/04/2025
Atletismo	25-426	Control absoluto de primavera	Segovia	28/03/2025	30/03/2025
Atletismo	25-424	Indoor Gold Tour	Madrid	28/02/2025	28/02/2025
Atletismo	24-018	Concentración mujer y deporte	Alfaz del Pi (Alicante)	26/12/2024	30/12/2024
Atletismo	24-019	Concentración PNTD	Alfaz del Pi (Alicante)	26/12/2024	30/12/2024
Atletismo	24-481	Campeonato de España sub 16 CCAA inclusivo	Tudela (Navarra)	04/10/2024	06/10/2024
Atletismo	24-017	Juegos Paralímpicos	Paris (Francia)	24/08/2024	09/09/2024
Atletismo	24-425	Control absoluto de verano	Segovia	26/07/2024	28/07/2024
Atletismo	24-423	Campeonato de España de menores de atletismo	Madrid	21/06/2024	23/06/2024
Atletismo	24-424	Campeonato de España de atletismo de personas con discapacidad	Alcobendas (Madrid)	14/06/2024	16/06/2024
Atletismo	24-016	Campeonato del Mundo	Kobe (Japón)	11/05/2024	26/05/2024
Atletismo	24-476	Meeting de Basauri	Basauri (Vizcaya)	04/05/2024	05/05/2024
Atletismo	24-422	Meeting de Hospitalet	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	27/04/2024	27/04/2024

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Atletismo	24-078	Grand Prix de Marraquech	Marraquech (Marruecos)	21/04/2024	29/04/2024
Atletismo	24-421	Control absoluto de primavera	Segovia	19/04/2024	21/04/2024
Atletismo	24-419	Concentración Semana Santa	Gandía (Valencia)	23/03/2024	30/03/2024
Atletismo	24-015	Grand Prix	Jesolo (Italia)	17/03/2024	25/03/2024
Atletismo	24-420	Cto. España Liberty de promesas paralímpicas	Gandía (Valencia)	08/03/2024	10/03/2024
Atletismo	24-418	Indoor Gold Tour	Madrid	23/01/2024	23/01/2024
Atletismo	23-018	Concentración Mujer y Deporte	Alfaz del Pi (Alicante)	26/12/2023	30/12/2023
Atletismo	23-017	Concentración PNTD	Alfaz del Pi (Alicante)	26/12/2023	30/12/2023
Atletismo	23-016	Campeonato del Mundo WPA	París (Francia)	05/07/2023	18/07/2023
Atletismo	23-415	Control Absoluto Primavera	Segovia	16/06/2023	18/06/2023
Atletismo	23-416	Campeonato de España de Menores FEDC	Segovia	02/06/2023	04/06/2023
Atletismo	23-417	Campeonato España Atletismo Adaptado	Basauri (Vizcaya)	26/05/2023	28/05/2023
Atletismo	23-414	Meeting Internacional Hospitalet	L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	20/05/2023	20/05/2023
Atletismo	23-020	Grand Prix de Italia de menores	Jesolo	10/05/2023	15/05/2023
Atletismo	23-019	Grand Prix de Italia	Jesolo	08/05/2023	15/05/2023
Atletismo	23-411	Concentración Semana Santa	Gandía (Valencia)	01/04/2023	08/04/2023
Atletismo	23-412	Control Absoluto de Invierno	Madrid	24/03/2023	26/03/2023
Atletismo	23-413	Campeonato de España Liberty Atletismo	Toledo	17/03/2023	19/03/2023
Atletismo	23-069	Indoor Gold Tour Madrid	Madrid	22/02/2023	22/02/2023

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Atletismo	22-068	Concentración Mujer y Deporte	Alfaz del Pi (Alicante)	26/12/2022	30/12/2022
Atletismo	22-067	Concentración PNTD	Alfaz del Pi (Alicante)	26/12/2022	30/12/2022
Atletismo	22-084	Grand Prix de Marrakesh	Marrakesh	11/09/2022	18/09/2022
Atletismo	22-453	Control Absoluto de Verano	Segovia	22/07/2022	24/07/2022
Atletismo	22-070	European Para Youth Games	Pajulahti (Finlandia)	26/06/2022	05/07/2022
Atletismo	22-455	Campeonato España Atletismo Adaptado	Gijón (Asturias)	24/06/2022	26/06/2022
Atletismo	22-454	Campeonato de España FEDC de Menores	Segovia	10/06/2022	12/06/2022
Atletismo	22-066	Grand Prix París	París (Francia)	08/06/2022	11/06/2022
Atletismo	22-072	Meeting Internacional de L'Hospitalet	L'Hospitalet	27/05/2022	28/05/2022
Atletismo	22-071	Meeting Internacional de Basauri	Basauri	14/05/2022	15/05/2022
Atletismo	22-069	Grand Prix Jesolo	Jesolo (Italia)	02/05/2022	09/05/2022
Atletismo	22-450	Concentración de Semana Santa	Gandía	09/04/2022	16/04/2022
Atletismo	22-452	Campeonato de España Liberty de Atletismo	Toledo	01/04/2022	03/04/2022
Atletismo	22-451	Control Absoluto Primavera	Gandía	25/03/2022	27/03/2022
Atletismo	22-077	Indoor Gold Tour Madrid	Madrid	02/03/2022	02/03/2022
Esquí	22-013	Tecnificación de invierno	Sierra Nevada	21/01/2022	23/01/2022
Fútbol	26-026	2ª Concentración selección española F5	Madrid	22/03/2026	26/03/2026
Fútbol	26-025	1ª Concentración selección española F5	Madrid	01/02/2026	05/02/2026
Fútbol	26-025	1ª Concentración selección española F5	Madrid	01/02/2026	05/02/2026
Fútbol	26-437	2ª División fútbol sala FEDC	Varias Sedes	31/01/2026	21/06/2026

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Fútbol	25-023	1ª Concentración de jóvenes fútbol 5	Madrid	14/07/2025	17/07/2025
Fútbol	25-030	Campeonato de Europa de Fútbol 5 (División B)	Polonia	29/06/2025	07/07/2025
Fútbol	25-028	5ª Concentración Selección Española fútbol 5	Madrid	24/06/2025	28/06/2025
Fútbol	25-442	Campeonato de España de Fútbol 5	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	13/06/2025	15/06/2025
Fútbol	25-443	Campeonato de España de Fútbol Sala	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	13/06/2025	15/06/2025
Fútbol	25-029	4ª Concentración Selección Española Fútbol 5	Madrid	26/05/2025	30/05/2025
Fútbol	25-027	3ª Concentración Selección Española Fútbol 5	Madrid	19/05/2025	23/05/2025
Fútbol	25-026	2ª Concentración Selección Española Fútbol 5	Madrid	12/05/2025	16/05/2025
Fútbol	25-024	1ª Concentración Selección Española Fútbol 5	Madrid	05/05/2025	09/05/2025
Fútbol	25-025	1ª Concentración Selección Española Fútbol Sala	Madrid	24/04/2025	27/04/2025
Fútbol	25-439	2ª División Liga Nacional de Fútbol Sala (2024/25)	Varias sedes	08/02/2025	08/06/2025
Fútbol	25-438	1ª División Liga Nacional de Fútbol Sala (2024/25)	Varias sedes	25/01/2025	25/05/2025
Fútbol	25-437	Liga Nacional de Fútbol 5 (2024/25)	Varias sedes	25/01/2025	25/05/2025
Fútbol	24-102	Campeonato de Europa de fútbol sala	Antalya (Turquía)	02/11/2024	11/11/2024
Fútbol	24-028	3ª Concentración selección española fútbol sala	Guadalajara	27/10/2024	01/11/2024
Fútbol	24-027	2ª Concentración selección española fútbol sala	Guadalajara	13/10/2024	17/10/2024
Fútbol	24-026	1ª Concentración selección española fútbol sala	Guadalajara	06/10/2024	10/10/2024
Fútbol	24-438	Play Off de ascenso Fútbol Sala	Madrid	28/09/2024	28/09/2024

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Fútbol	24-439	Campeonato de España de fútbol 5	La Nucia (Alicante)	14/06/2024	16/06/2024
Fútbol	24-440	Campeonato de España fútbol sala	La Nucia (Alicante)	14/06/2024	16/06/2024
Fútbol	24-437	Liga Nacional de fútbol sala 2ª División (2023-24)	Varias Sedes	27/01/2024	18/05/2024
Fútbol	24-435	Liga Nacional de fútbol sala 1ª División (2023-24)	Varias Sedes	13/01/2024	26/05/2024
Fútbol	24-433	Liga Nacional de fútbol 5 (2023-24)	Varias Sedes	13/01/2024	25/05/2024
Fútbol	23-482	1ª Concentración selección española de fútbol sala sub 23	Madrid	26/12/2023	30/12/2023
Fútbol	23-049	Campeonato del Mundo Fútbol Sala B2	Birmingham (Inglaterra)	13/08/2023	24/08/2023
Fútbol	23-045	Campeonato del Mundo de fútbol 5	Birmingham (Inglaterra)	12/08/2023	27/08/2023
Fútbol	23-048	2ª Concentración selección española fútbol sala	Barcelona	07/08/2023	13/08/2023
Fútbol	23-047	1ª Concentración selección española fútbol sala	Alcalá de Henares (Madrid)	23/07/2023	28/07/2023
Fútbol	23-043	3ª Concentración selección española fútbol 5	Sevilla	17/07/2023	22/07/2023
Fútbol	23-044	4ª Concentración selección española fútbol 5	Barcelona	07/07/2023	12/07/2023
Fútbol	23-443	Campeonato de España Fútbol 5	San Fernando (Cádiz)	10/06/2023	12/06/2023
Fútbol	23-444	Campeonato de España fútbol sala	San Fernando (Cádiz)	10/06/2023	12/06/2023
Fútbol	23-442	Play Off Ascenso Fútbol sala	Madrid	10/06/2023	10/06/2023
Fútbol	23-050	Concentración de jóvenes fútbol 5	Madrid	03/04/2023	05/04/2023
Fútbol	23-042	2ª Concentración selección española fútbol 5	Madrid	31/03/2023	02/04/2023
Fútbol	23-041	1ª Concentración selección española fútbol 5	Madrid	17/02/2023	19/02/2023

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Fútbol	23-437	Liga Nacional Fútbol 5 (2022-23)	Varias sedes	01/01/2023	31/05/2023
Fútbol	23-439	Liga Nacional Fútbol Sala (2022-23)	Varias sedes	01/01/2023	31/05/2023
Fútbol	23-441	Liga Nacional Fútbol Sala 2ª DIV (2022-23)	Varias sedes	01/01/2023	31/05/2023
Fútbol	22-030	2ª Concentración Especifica Jóvenes de fútbol 5	Madrid	26/12/2022	29/12/2022
Fútbol	22-417	Liga Nacional de Fútbol 5 (2022-23)	Varias sedes	19/11/2022	31/12/2022
Fútbol	22-419	Liga Nacional de fútbol sala, 1ª división (2022-23)	Varias sedes	19/11/2022	31/12/2022
Fútbol	22-027	1ª Concentración Fútbol Sala	Madrid	14/10/2022	18/10/2022
Fútbol	22-422	Campeonato de España de Fútbol 5	Granada	02/07/2022	04/07/2022
Fútbol	22-423	Campeonato de España de Fútbol Sala	Granada	02/07/2022	04/07/2022
Fútbol	22-025	Campeonato de Europa Fútbol 5	Pescara (Italia)	06/06/2022	18/06/2022
Fútbol	22-443	Play off de ascenso	Madrid	04/06/2022	12/06/2022
Fútbol	22-024	4ª Concentración Fútbol 5	Madrid	03/06/2022	06/06/2022
Fútbol	22-021	3ª Concentración Fútbol 5	Sevilla	25/05/2022	29/05/2022
Fútbol	22-020	2ª Concentración Fútbol 5	Madrid	20/05/2022	22/05/2022
Fútbol	22-022	Tri-Nations Cup	Burton on Trent (Gran Bretaña)	13/04/2022	17/04/2022
Fútbol	22-019	1ª Concentración Fútbol 5	Madrid	16/03/2022	20/03/2022
Fútbol	22-029	1ª Concentración Especifica Jóvenes de fútbol 5	Madrid	25/02/2022	28/02/2022
Fútbol	22-420	Liga Nacional de fútbol sala 2ª división Grupo A (2021-22)	Varias sedes	01/02/2022	08/05/2022

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Fútbol	22-421	Liga Nacional de fútbol sala, 2ª división Grupo B (2021-22)	Varias sedes	01/02/2022	08/05/2022
Fútbol	22-416	Liga Nacional de Fútbol 5 (2021-22)	Varias sedes	01/01/2022	31/05/2022
Fútbol	22-418	Liga Nacional de fútbol sala, 1ª división (2021-22)	Varias sedes	01/01/2022	31/05/2022
Goalball	26-042	2ª Concentración masculina	Madrid	10/04/2026	12/04/2026
Goalball	26-043	Concentración 1 de tecnificación de jóvenes	Madrid	27/03/2026	29/03/2026
Goalball	26-036	Torneo internacional amistoso	Trakai (Lituania)	19/03/2026	22/03/2026
Goalball	26-446	1ª Jornada primera división femenina	Zaragoza	28/02/2026	01/03/2026
Goalball	26-447	1ª Jornada segunda división femenina	Madrid	28/02/2026	01/03/2026
Goalball	26-446	1ª Jornada primera división femenina	Zaragoza	28/02/2026	01/03/2026
Goalball	26-448	Jornada acceso a segunda división masculina	Madrid	20/02/2026	22/02/2026
Goalball	26-445	1ª Jornada primera división masculina	Madrid	14/02/2026	15/02/2026
Goalball	26-445	1ª Jornada primera división masculina	Madrid	14/02/2026	15/02/2026
Goalball	26-039	1ª Concentración femenina	Madrid	06/02/2026	08/02/2026
Goalball	26-040	1ª Concentración masculina	Madrid	06/02/2026	08/02/2026
Goalball	26-448	Jornada acceso a segunda división masculina	Madrid	30/01/2026	01/02/2026
Goalball	25-040	Concentración 1 de Tecnificación de jóvenes	Barcelona	19/12/2025	21/12/2025
Goalball	25-043	Copa Ibérica de Clubes	Majadahonda (Madrid)	19/12/2025	21/12/2025
Goalball	25-456	Trofeo FEDC juvenil e infantil	Madrid	22/11/2025	23/11/2025
Goalball	25-039	2ª Concentración Masculina	Madrid	24/10/2025	26/10/2025

<b>DEPORTE</b>	<b>C.C.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEDE</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>
Goalball	25-035	Campeonato de Europa A femenino	Pajulahti (Finlandia)	28/09/2025	06/10/2025
Goalball	25-042	Concentración Previa Campeonato de Europa	Madrid	19/09/2025	21/09/2025
Goalball	25-074	3ª concentración femenina	Madrid	29/08/2025	31/08/2025
Goalball	25-038	2ª Concentración Femenina	Madrid	01/08/2025	03/08/2025
Goalball	25-034	European Para Youth Games (EPYG) - Goalball	Estambul (Turquía)	20/07/2025	28/07/2025
Goalball	25-033	UK International Goalball Trophy	Surrey (Gran Bretaña)	10/07/2025	13/07/2025
Goalball	25-455	XXXIII Campeonato de España	Zaragoza	20/06/2025	22/06/2025
Goalball	25-041	Concentración 2 de Tecnificación de jóvenes	Barcelona	13/06/2025	15/06/2025
Goalball	25-454	2ª Jornada segunda división masculina	Madrid	07/06/2025	08/06/2025
Goalball	25-453	3ª Jornada liga femenina	Madrid	24/05/2025	25/05/2025
Goalball	25-452	3ª Jornada primera división masculina	Madrid	10/05/2025	11/05/2025
Goalball	25-601	IBSA Goalball Referee Clinic	Atenas (Grecia)	07/05/2025	11/05/2025
Goalball	25-451	1ª Jornada segunda división masculina	Bilbao y Barcelona	12/04/2025	13/04/2025
Goalball	25-032	Goalball Nations Cup	Berlín (Alemania)	03/04/2025	06/04/2025
Goalball	25-450	2ª Jornada liga femenina	Madrid	29/03/2025	30/03/2025
Goalball	25-449	2ª Jornada primera división masculina	Madrid	15/03/2025	16/03/2025
Goalball	25-036	1ª Concentración Femenina	Madrid	28/02/2025	02/03/2025
Goalball	25-037	1ª Concentración Masculina	Madrid	28/02/2025	02/03/2025
Goalball	25-448	Jornada de Acceso a segunda división masculina	Madrid	14/02/2025	16/02/2025
Goalball	25-031	Malmö Open	Malmö (Suecia)	06/02/2025	09/02/2025

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Goalball	25-447	1ª Jornada liga femenina	Madrid	01/02/2025	02/02/2025
Goalball	25-446	1ª Jornada primera división masculina	Madrid	18/01/2025	19/01/2025
Goalball	24-077	3ª concentración femenina	Madrid	20/12/2024	22/12/2024
Goalball	24-103	Copa Ibérica	Lisboa (Portugal)	12/12/2024	14/12/2024
Goalball	24-044	Torneo Internacional FEDC	Madrid	31/10/2024	03/11/2024
Goalball	24-101	Concentración previa Torneo Internacional FEDC	Madrid	18/10/2024	20/10/2024
Goalball	24-041	Concentración Tecnificación	Madrid	20/09/2024	22/09/2024
Goalball	24-451	XXXI Campeonato de España	Barcelona	28/06/2024	30/06/2024
Goalball	24-447	2ª Jornada Liga 2ª División Masculina	Madrid	22/06/2024	23/06/2024
Goalball	24-043	Campeonato de Europa B masculino y femenino	Lignano Sabbiadoro (Italia)	30/05/2024	11/06/2024
Goalball	24-042	Concentración Previa Europeo B	Barcelona	24/05/2024	26/05/2024
Goalball	24-450	3ª Jornada Liga Femenina	Madrid	18/05/2024	19/05/2024
Goalball	24-038	2ª Concentración femenina	Madrid	25/04/2024	28/04/2024
Goalball	24-444	3ª Jornada Liga 1ª División Masculina	Madrid	20/04/2024	21/04/2024
Goalball	24-035	International Trakai Goalball Tournament	Trakai (Lituania)	10/04/2024	15/04/2024
Goalball	24-446	1ª Jornada Liga 2ª División Masculina	Vitoria y Barcelona	06/04/2024	07/04/2024
Goalball	24-449	2ª Jornada Liga Femenina	Madrid y otra	23/03/2024	24/03/2024
Goalball	24-040	2ª Concentración Masculina	Barcelona	22/03/2024	24/03/2024
Goalball	24-034	Goalball Nations Cup	Berlín (Alemania)	14/03/2024	18/03/2024

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Goalball	24-443	2ª Jornada Liga 1ª División Masculina	Barcelona	08/03/2024	10/03/2024
Goalball	24-445	Jornada de Acceso a Liga 2ª División Masculina	Madrid	23/02/2024	25/02/2024
Goalball	24-033	Men International Goalball Tournament	Cap d'Adge (Francia)	15/02/2024	18/02/2024
Goalball	24-448	1ª Jornada Liga Femenina	Madrid y Zaragoza	03/02/2024	04/02/2024
Goalball	24-037	1ª Concentración Femenina	Villaviciosa de Odón (Madrid)	26/01/2024	28/01/2024
Goalball	24-039	1ª Concentración Masculina	Villaviciosa de Odón (Madrid)	26/01/2024	28/01/2024
Goalball	24-442	1ª Jornada Liga 1ª División Masculina	Madrid	20/01/2024	21/01/2024
Goalball	23-036	Concentración Tecnificación	Madrid	15/12/2023	17/12/2023
Goalball	23-040	Campus de entrenamiento internacional FEDC femenino	Madrid	03/11/2023	05/11/2023
Goalball	23-032	3ª Concentración Femenina	Madrid	12/10/2023	15/10/2023
Goalball	23-600	Curso de Formación de Entrenadores	Madrid	22/09/2023	31/12/2023
Goalball	23-038	Campeonato de Europa "C"	Rotterdam (Países Bajos)	07/08/2023	14/08/2023
Goalball	23-037	Concentración previa Campeonato de Europa "C"	Majadahonda (Madrid)	30/07/2023	02/08/2023
Goalball	23-035	3ª Concentración Masculina	Majadahonda (Madrid)	14/07/2023	16/07/2023
Goalball	23-029	Ladies International Goalball Tournament	Le Cap d'Agde (Francia)	22/06/2023	26/06/2023
Goalball	23-431	XXXI Campeonato de España	Bilbao	16/06/2023	18/06/2023

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Goalball	23-028	Goalball Nations Cup	Berlín (Alemania)	08/06/2023	12/06/2023
Goalball	23-427	2ª Jornada Liga Segunda División Masculina	Madrid	03/06/2023	04/06/2023
Goalball	23-430	3ª Jornada Liga Femenina	Madrid	27/05/2023	28/05/2023
Goalball	23-026	Vilnius Lions Club Cup	Vilnius (Lituania)	11/05/2023	14/05/2023
Goalball	23-424	3ª Jornada Liga 1ª División Masculina	Madrid	06/05/2023	07/05/2023
Goalball	23-031	2ª Concentración femenina de goalball	Besançon (Francia)	28/04/2023	01/05/2023
Goalball	23-429	2ª Jornada Liga Femenina	Madrid	22/04/2023	23/04/2023
Goalball	23-423	2ª Jornada Liga 1ª División Masculina	Madrid	01/04/2023	02/04/2023
Goalball	23-027	International Trakai Goalball Tournament	Trakai (Lituania)	30/03/2023	03/04/2023
Goalball	23-034	2ª Concentración Masculina	Azuqueca de Henares (Guadalajara)	24/03/2023	26/03/2023
Goalball	23-426	1ª Jornada Liga Segunda División Masculina	Madrid y Pamplona	18/03/2023	19/03/2023
Goalball	23-422	1ª Jornada Liga 1ª División Masculina	Madrid	04/03/2023	05/03/2023
Goalball	23-428	1ª Jornada Liga Femenina	Madrid	04/03/2023	05/03/2023
Goalball	23-030	1ª Concentración Femenina	Madrid	23/02/2023	26/02/2023
Goalball	23-425	Jornada de Acceso a Segunda División Masculina	Madrid	03/02/2023	05/02/2023
Goalball	23-033	1ª Concentración Masculina	Madrid	26/01/2023	29/01/2023
Goalball	22-461	Trofeo FEDC juvenil e infantil	Madrid	26/11/2022	27/11/2022
Goalball	22-038	Campeonato de Europa B	Matosinhos (Portugal)	12/11/2022	20/11/2022
Goalball	22-037	Concentración Previa Europeo B	Madrid	03/11/2022	06/11/2011

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Goalball	22-043	Torneo Internacional FEDC	Madrid	12/10/2022	16/10/2022
Goalball	22-034	Goalball Nations Cup Berlin 2022	Berlín (Alemania)	06/10/2022	10/10/2022
Goalball	22-074	3ª concentración femenina	Madrid	15/09/2022	18/09/2022
Goalball	22-086	4ª concentración masculina	Madrid	09/09/2022	11/09/2022
Goalball	22-075	3ª concentración masculina	Azuqueca de Henares (Guadalajara)	18/08/2022	21/08/2022
Goalball	22-040	2ª concentración femenina	Azuqueca de Henares (Guadalajara)	12/08/2022	15/08/2022
Goalball	22-035	Torneo Internacional Femenino	Lyon (Francia)	08/07/2022	11/07/2022
Goalball	22-045	European Youth Para Games	Pajulahti (Finlandia)	26/06/2022	05/07/2022
Goalball	22-041	2ª concentración masculina	Madrid	24/06/2022	27/06/2022
Goalball	22-432	XXX Campeonato de España	Segovia	17/06/2022	19/06/2022
Goalball	22-431	2ª Jornada 2ª División Masculina	Madrid	11/06/2022	12/06/2022
Goalball	22-044	2ª Concentración Tecnificación	Azuqueca de Henares (Guadalajara)	03/06/2022	06/06/2022
Goalball	22-430	3ª Jornada 1ª División Masculina	Madrid	28/05/2022	29/05/2022
Goalball	22-429	3ª Jornada Liga Femenina	Madrid	14/05/2022	15/05/2022
Goalball	22-032	Vilnius Lions Club Cup	Vilnius (Lituania)	12/05/2022	15/05/2022
Goalball	22-033	Malmö Lady Intercup	Malmö (Suecia)	05/05/2022	08/05/2022

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Goalball	22-039	Concentración Masculina	Azuqueca de Henares (Guadalajara)	21/04/2022	24/04/2022
Goalball	22-428	2ª Jornada 1ª División Masculina	Madrid	09/04/2022	10/04/2022
Goalball	22-427	2ª Jornada Liga Femenina	Madrid	26/03/2022	27/03/2022
Goalball	22-042	1ª Concentración de Tecnificación	Barcelona	25/03/2022	27/03/2022
Goalball	22-036	1ª Concentración Femenina	Madrid	17/03/2022	20/03/2022
Goalball	22-426	1ª Jornada 2ª División Masculina	Madrid y Vitoria	12/03/2022	13/03/2022
Goalball	22-424	1ª Jornada 1ª División Masculina	Madrid	26/02/2022	27/02/2022
Goalball	22-425	1ª Jornada Liga Femenina	Madrid	12/02/2022	13/02/2022
Goalball	22-433	Jornada de acceso a 2ª división masculina	Madrid	28/01/2022	30/01/2022
Judo	26-057	Tecnificación 1	Arteixo (La Coruña)	02/04/2026	05/04/2026
Judo	26-074	World Cup Tbilisi	Tbilisi (Georgia)	21/03/2026	24/03/2026
Judo	26-483	Open de Madrid de Judo Paralímpico	Madrid	06/03/2026	06/03/2026
Judo	25-046	Grand Prix Brasil	Sao Paulo (Brasil)	12/12/2025	19/12/2025
Judo	25-460	Campeonato de España senior	Pinto (Madrid)	28/11/2025	29/11/2025
Judo	25-058	Competición internacional y Training Camp jóvenes promesas	Venray (Países Bajos)	13/11/2025	18/11/2025
Judo	25-488	Jornada judo paralímpico	Logroño y Binéfar	07/11/2025	12/11/2025
Judo	25-090	Training camp Francia	Châteauroux y Burdeos (Francia)	27/10/2025	06/11/2025

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Judo	25-055	European Cup + OTC Málaga	Málaga	10/10/2025	19/10/2025
Judo	25-048	Campeonato de Europa Tbilisi	Tbilisi (Georgia)	16/09/2025	22/09/2025
Judo	25-482	Tecnificación inclusiva Federación Madrileña - 2º semestre	Villaviciosa de Odón (Madrid)	12/09/2025	19/12/2025
Judo	25-049	Grand Prix Giza	Giza (Egipto)	16/08/2025	20/08/2025
Judo	25-054	European Para Youth Games (EPYG) - Judo	Estambul (Turquía)	20/07/2025	29/07/2025
Judo	25-056	Tecnificación 1	Madrid	10/07/2025	16/07/2025
Judo	25-051	Concentración nacional senior	Birmingham (Inglaterra)	04/07/2025	09/07/2025
Judo	25-464	Campeonato de España FEDC y concentración de promoción	Illescas (Castilla la Mancha)	20/06/2025	22/06/2025
Judo	25-045	Campeonato del Mundo Astana	Astana (Kazajistán)	10/05/2025	15/05/2025
Judo	25-052	Tecnificación Semana Santa	Villaviciosa de Odón (Madrid)	13/04/2025	17/04/2025
Judo	25-465	II Jornada Nacional Judo Inclusivo José de Toro	Illescas (Castilla la Mancha)	13/04/2025	13/04/2025
Judo	25-050	World Cup Tbilisi	Tbilisi (Georgia)	21/03/2025	26/03/2025
Judo	25-047	Campeonato Internacional Heidelberg	Helidelberg (Alemania)	20/02/2025	25/02/2025
Judo	25-481	Tecnificación inclusiva Federación Madrileña - 1er semestre	Villaviciosa de Odón (Madrid)	10/01/2025	27/06/2025
Judo	24-459	Concentración de Promoción Jóvenes Promesas	Benasque (Huesca)	05/12/2024	08/12/2024

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Judo	24-458	Campeonatos de España RFEJYDA (sénior y veteranos)	Gran Canaria	29/11/2024	01/12/2024
Judo	24-058	Stage Jóvenes Promesas	Venray (Países Bajos)	20/11/2024	24/11/2024
Judo	24-048	1º Training Camp Internacional de Jóvenes	Heidelberg (Alemania)	18/10/2024	21/10/2024
Judo	24-050	Juegos Paralímpicos Paris	Paris (Francia)	27/08/2024	08/09/2024
Judo	24-051	1ª Concentración Nacional Senior	Valencia	18/08/2024	23/08/2024
Judo	24-049	Concentración previa JJPP París 2024	Madrid	05/08/2024	17/08/2024
Judo	24-099	OTC Birmingham	Birmingham (Reino Unido)	04/08/2024	10/08/2024
Judo	24-056	Tecnificación 3 Salinas	Salinas (Asturias)	01/08/2024	04/08/2024
Judo	24-457	Campeonato de España FEDC y concentración nacional	Illescas (Toledo)	21/06/2024	23/06/2024
Judo	24-047	Grand Prix Tbilisi	Tbilisi (Georgia)	15/05/2024	20/05/2024
Judo	24-454	Campeonato de España Edad Escolar	Pamplona	26/04/2024	28/04/2024
Judo	24-046	Grand Prix de Antalya	Antalya (Turquía)	30/03/2024	03/04/2024
Judo	24-055	Tecnificación 2	Villaviciosa de Odón (Madrid) y Madrid	23/03/2024	28/03/2024
Judo	24-479	I Jornada nacional judo inclusivo José del Toro	Illescas (Toledo)	23/03/2024	23/03/2024
Judo	24-455	Campeonato de España Junior	Arganda del Rey (Madrid)	08/03/2024	09/03/2024

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Judo	24-053	Tecnificación 1	Madrid	21/02/2024	25/02/2024
Judo	24-045	Grand Prix Heidelberg	Heidelberg (Alemania)	13/02/2024	19/02/2024
Judo	23-474	Jornada de judo inclusivo	Madrid	16/12/2023	16/12/2023
Judo	23-099	Concentración femenina Universidad de Tsukuba	Tsukuba (Japón)	08/12/2023	13/12/2023
Judo	23-064	2ª Concentración Jóvenes Promesas	Benasque (Huesca)	07/12/2023	11/12/2023
Judo	23-082	4º Grand Prix	Tokio (Japón)	30/11/2023	08/12/2023
Judo	23-476	Súpercopa de España junior Asturias	Gijón (Asturias)	25/11/2023	26/11/2023
Judo	23-473	Campeonato Ne-Waza	Madrid	05/11/2023	05/11/2023
Judo	23-089	Challenge Pierre Menand Tournoi France y International Training Camp	Ceyrat (Francia)	19/10/2023	26/10/2023
Judo	23-081	3er Grand Prix	Bakú (Azerbaiyán)	23/09/2023	28/09/2023
Judo	23-061	Juegos Mundiales Birmingham	Birmingham (Inglaterra)	19/08/2023	25/08/2023
Judo	23-060	Juegos Europeos Rotterdam	Rotterdam (Países Bajos)	05/08/2023	10/08/2023
Judo	23-083	Concentración previa a Juegos Europeos y Mundiales	Valencia	24/07/2023	28/07/2023
Judo	23-084	Concentración nacional (Campus de Asturias) 2	Llanes (Asturias)	02/07/2023	10/07/2023
Judo	23-469	Jornadas de Extremadura de judo inclusivo	Cáceres	30/06/2023	02/07/2023
Judo	23-455	Campeonato de España de judo FEDC	Madrid	14/05/2023	14/05/2023
Judo	23-063	1ª Concentración Jóvenes Promesas	Madrid	12/05/2023	13/05/2023
Judo	23-065	Stage jóvenes promesas	Madrid	02/04/2023	06/04/2023

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Judo	23-062	2º Grand Prix Egipto	Aleandría (Egipto)	10/03/2023	15/03/2023
Judo	23-058	1º Grand Prix Portugal	Portugal	27/01/2023	01/02/2023
Judo	22-061	2ª Concentración de jóvenes promesas	Benasque (Huesca)	05/12/2022	08/12/2022
Judo	22-464	Campeonato de España Absoluto	Madrid	02/12/2022	03/12/2022
Judo	22-062	Campeonato del Mundo	Azerbaiyán	04/11/2022	11/11/2022
Judo	22-090	Challenge Pierre Menand Tournoi De France Para Judo 2022	Ceyrat (Francia)	20/10/2022	27/10/2022
Judo	22-054	Concentración previa al Campeonato del Mundo	Málaga	16/10/2022	21/10/2022
Judo	22-460	Copa de España - Getafe	Getafe (Madrid)	14/10/2022	15/10/2022
Judo	22-089	European Cup de Málaga	Málaga	14/10/2022	15/10/2022
Judo	22-463	III Juegos Parainclusivos Todos Comunidad	Madrid	24/09/2022	24/09/2022
Judo	22-055	Campeonato de Europa	Cagliari (Cerdeña - Italia)	29/08/2022	06/09/2022
Judo	22-053	3er training camp	Valencia	21/08/2022	25/08/2022
Judo	22-059	European Cup Suiza	Winterthur (Suiza)	13/07/2022	18/07/2022
Judo	22-058	2º trainig camp	Alicante	27/06/2022	03/07/2022
Judo	22-063	European Para Youth Games	Pajulahti (Finlandia)	26/06/2022	05/07/2022
Judo	22-052	1er training camp	París (Francia)	14/06/2022	19/06/2022
Judo	22-081	Gymnasiada Normandía	Normandía (Francia)	14/05/2022	22/05/2022

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Judo	22-056	Egyptian Pyramids International Championships for blind and visually impaired athletes (judo tournament)	Aleandría (Egipto)	22/03/2022	27/03/2022
Judo	22-441	Campeonato de España	Villaviciosa de Odón (Madrid)	26/02/2022	27/02/2022
Judo	22-060	1ª Concentración de jóvenes promesas	Madrid	25/02/2022	26/02/2022
Natación	26-472	Campeonato de España SSAA	Cádiz	27/03/2026	29/03/2026
Natación	26-068	World Series Lignano	Lignano (Italia)	09/03/2026	15/03/2026
Natación	25-473	Stage de tecnificación	Madrid	12/12/2025	14/12/2025
Natación	25-060	Campeonato del Mundo WPS	Singapur	17/09/2025	28/09/2025
Natación	25-071	European Para Youth Games (EPYG) - Natación	Estambul (Turquía)	21/07/2025	28/07/2025
Natación	25-073	Entrenamiento preparación Mundial	Madrid	23/06/2025	31/08/2025
Natación	25-471	Campeonato de España de clubes	Zaragoza	13/06/2025	15/06/2025
Natación	25-470	Campeonato de España por selecciones autonómicas	Oviedo (Asturias)	28/03/2025	30/03/2025
Natación	25-061	World series Lignano	Lignano Sabbiadoro	11/03/2025	16/03/2025
Natación	25-469	Campeonato de España AXA por categorías de edad	Valdemoro (Madrid)	25/01/2025	26/01/2025
Natación	24-465	Campeonato clasificatorio por edades	Madrid	30/11/2024	01/12/2024
Natación	24-062	Juegos Paralímpicos	París (Francia)	25/08/2024	08/09/2024
Natación	24-098	Concentración directa preparación JJPP París 2024	Sant Cugat (Barcelona)	09/08/2024	21/08/2024
Natación	24-061	Concentración preparación JJPP	Sierra Nevada (Granada)	09/07/2024	27/07/2024

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Natación	24-464	Campeonato de España de clubes	Terrasa (Barcelona)	14/06/2024	16/06/2024
Natación	24-059	Campeonato de Europa	Funchal (Portugal)	19/04/2024	28/04/2024
Natación	24-462	Campeonato de España de selecciones autonómicas	Palma de Mallorca	22/03/2024	24/03/2024
Natación	24-060	World Series Lignano	Lignano (Italia)	11/03/2024	18/03/2024
Natación	24-461	Liga AXA Barcelona	Barcelona	09/02/2024	11/02/2024
Natación	24-460	Campeonato de España por categoría de edad AXA	Valdemoro (Madrid)	27/01/2024	28/01/2024
Natación	23-452	Campeonato clasificatorio por edades	Madrid	25/11/2023	26/11/2023
Natación	23-056	Campeonato del Mundo	Manchester (Inglaterra)	28/07/2023	07/08/2023
Natación	23-055	Concentración previa a Campeonato del Mundo	Sierra Nevada (Granada)	03/07/2023	17/07/2023
Natación	23-451	Campeonato de España por clubes	Cádiz	23/06/2023	25/06/2023
Natación	23-450	Campeonato Clasificatorio de primavera	Madrid	20/05/2023	21/05/2023
Natación	23-057	World Series Berlín	Berlín (Alemania)	08/05/2023	15/05/2023
Natación	23-448	Campeonato de España por Selecciones Autonómicas	Madrid	24/03/2023	26/03/2023
Natación	23-449	Campeonato de España de edad escolar CSD	Oviedo (Asturias)	23/02/2023	26/02/2023
Natación	23-447	8º Trofeo Internacional de natación adaptada	Barcelona	10/02/2023	13/02/2023
Natación	23-446	Campeonato de España por categoría de edad AXA	Valdemoro (Madrid)	28/01/2023	29/01/2023
Natación	22-050	Trofeo internacional Castalia Castellón	Castalia (Castellón)	02/12/2022	05/12/2022

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Natación	22-088	Concentración en altura Selección de natación	Sierra Nevada (Granada)	15/11/2022	27/11/2022
Natación	22-440	Campeonato clasificatorio por edades	Madrid	15/10/2022	16/10/2022
Natación	22-439	Campeonato de España de natación por clubes	Oviedo	01/07/2022	03/07/2022
Natación	22-078	European Youth Para Games	Helsinki (Finlandia)	26/06/2022	05/07/2022
Natación	22-047	Campeonato del mundo	Funchal (Madeira - Portugal)	10/06/2022	19/06/2022
Natación	22-438	Competición clasificatoria de primavera	Madrid	07/05/2022	08/05/2022
Natación	22-051	Competición World Series	Berlín (Alemania)	27/03/2022	04/04/2022
Natación	22-437	Campeonato de España de natación por Selecciones Autonómicas	Cádiz	18/03/2022	20/03/2022
Natación	22-046	Trofeo Internacional de Natación Adaptada de Barcelona	Barcelona	25/02/2022	27/02/2022
Natación	22-436	Campeonato de jóvenes AXA	Valdemoro (Madrid)	29/01/2022	30/01/2022
Tiro	26-477	1ª Copa de España FEDC	Sevilla	16/01/2026	18/01/2026
Tiro	25-477	Campeonato de España de tiro	Alicante	21/11/2025	23/11/2025
Tiro	25-063	Campeonato de Europa	Osijek (Croacia),	30/09/2025	08/10/2025
Tiro	25-475	2ª Copa de España FEDC	Molina de Segura (Murcia)	13/06/2025	15/06/2025
Tiro	25-062	1ª Copa internacional	Langesheim (Alemania)	28/05/2025	01/06/2025

DEPORTE	C.C.	ACTIVIDAD	SEDE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Tiro	25-476	1ª Tecnificación Barcelona	Barcelona	01/05/2025	04/05/2025
Tiro	25-474	1ª Copa de España FEDC	Belonga (Oviedo)	25/04/2025	27/04/2025
Tiro	24-473	Campeonato de España de tiro	Barcelona	21/11/2024	24/11/2024
Tiro	24-104	Tecnificación tiro CAR Madrid	Madrid	08/11/2024	10/11/2024
Tiro	24-472	2ª Copa de España FEDC	Murcia	20/09/2024	22/09/2024
Tiro	24-064	Campeonato de Europa	Las Gabias (Granada)	30/05/2024	06/06/2024
Tiro	24-471	1ª Copa de España FEDC	Camas (Sevilla)	23/05/2024	26/05/2024
Tiro	24-079	Training Camp	Alicante	06/05/2024	10/05/2024
Tiro	24-066	2ª Concentración de tecnificación de tiro	Las Gabias (Granada)	21/03/2024	24/03/2024
Tiro	24-065	1ª Concentración de tecnificación de tiro	Barcelona	01/02/2024	04/02/2024
Tiro	23-460	Campeonato de España	Alicante	17/11/2023	19/11/2023
Tiro	23-459	2ª Copa de España FEDC	Valladolid	13/10/2023	15/10/2023
Tiro	23-066	Campeonato del Mundo	Lima (Perú)	18/09/2023	27/09/2023
Tiro	23-067	Campeonato de Europa 10M	Rotterdam (Países Bajos)	15/08/2023	21/08/2023
Tiro	23-458	1ª Copa de España FEDC	Barcelona	19/05/2023	21/05/2023
Tiro	22-079	Campeonato del Mundo	Al Ain (Emiratos Árabes)	02/11/2022	12/11/2022
Tiro	22-449	Campeonato de España	Camas (Sevilla)	14/10/2022	16/10/2022
Tiro	22-448	2ª Copa de España FEDC	Santander	27/05/2022	29/05/2022
Tiro	22-065	Campeonato de Europa	Hamar (Noruega)	12/03/2022	19/03/2022

<b>DEPORTE</b>	<b>C.C.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEDE</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>
Tiro	22-076	Concentración previa al Campeonato de Europa	Madrid	25/02/2022	27/02/2022
Tiro	22-447	1ª Copa de España FEDC	Lardero (La Rioja)	11/02/2022	13/02/2022

## ANEXO II

### DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS (FEDC) - 2026

La FEDC carece de clubes asociados a la federación, por lo que en su reglamento electoral no se contempla este estamento, situación que afecta a la distribución de representantes en la asamblea general. Por este motivo, atendiendo al punto 5 del artículo 10 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, se precisa que el Consejo Superior de Deportes analice la situación planteada y autorice una variación del número de miembros de la asamblea general como ajuste preciso a fin de garantizar la representatividad y proporcionalidad.

De acuerdo con el Anexo I de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, la FEDC es una Federación sin especialidad principal.

En el artículo 18 del reglamento electoral de 2026 se contempla que las elecciones a la asamblea general se celebrarán en todos los estamentos en una única circunscripción, que abarca todo el territorio del Estado.

El artículo 14 del reglamento electoral de la FEDC para las elecciones de 2026 contempla que la asamblea general estará formada por un máximo de 48 personas, con la siguiente distribución de representación:

- 16 personas en representación del estamento de deportistas, en el que un máximo de 8 tendrán la consideración de DAN.
- 8 personas en representación del estamento de personal técnico, en el que un máximo de 4 lo serán de deportistas DAN.
- 4 personas en representación del personal de arbitraje.
- 2 personas en representación de otros colectivos.
- 8 personas en representación de las 8 federaciones autonómicas actualmente adscritas a la FEDC, que son:
  - o Federació catalana d'esports per a cecs i deficients visuals.
  - o Federació d'esports adaptats de la Comunitat Valenciana.
  - o Federación andaluza de deportes para ciegos
  - o Federación canaria de los deportes para personas con discapacidades.

- Federación de deporte adaptado de Castilla y León.
- Federación vasca de deporte adaptado.
- Federació d'esports adaptats de les Illes Balears.
- Federación navarra de deportes adaptados.
- La presidencia de la FEDC, como miembro nato.